

Un recorrido histórico sobre el castigo: la ley y el poder desde la mirada de Michel Foucault

Jhon Mario Gómez Gómez

Universidad de Pamplona
Facultad de Artes y Humanidades

Programa de filosofía

2023

Un recorrido histórico sobre el castigo: la ley y el poder desde la mirada de Michel Foucault

Jhon Mario Gómez Gómez

Director de trabajo: Campo Elías Flórez Pabón

Universidad de Pamplona

Facultad de Artes y Humanidades

Programa de Filosofía

2023

“El castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos”

Foucault, 2002, p. 13

Dedicatoria

Dedicó este proyecto a mis padres, quienes invirtieron esfuerzo, tiempo y parte de su vida a educarme, brindándome la oportunidad de estudiar de manera profesional, con su apoyo en cada una de las fases de mi formación.

Agradecimientos

Quiero usar este apartado para agradecer en primer lugar a mi familia, por hacer parte de este proceso formativo, con su apoyo incondicional y palabras de ánimo sobre todo en momentos de frustración e impotencia, frente a limitaciones humanas, que intervinieron como parte natural en el momento en que las exigencias del que hacer educativo parecían superar mis capacidades, sin embargo fueron ellos quienes me enseñaron que con esfuerzo y disciplina no existían imposibles.

Asimismo, quiero expresar mis agradecimientos hacia algunos docentes que marcaron una huella y me motivaron a interesarme aún más por la filosofía, los cuales con sus enseñanzas contribuyeron a la formación de un profesional, que poco aprendió a escribir y apropiarse una mirada crítica de la vida, que parte de la lectura de grandes pensadores, que no se conformaron con la superficialidad de los hechos, sino que se interesaban por profundizar en la reflexión de la vida desde posturas diferentes a las clásicas o tradicionales.

Por último, agradezco al docente Campo Elías, quién desde años anteriores desempeñó un papel fundamental en pulir aprendizajes, conocimientos y escritura, brindando orientaciones muy detalladas de las lecturas y temas del semestre, asimismo, fue el que me llevó a encontrar un interés grande en las obras de M. Foucault alrededor de las formas de castigo y como éstas transformaban sociedades enteras e influían en la manera de pensar de cada época.

Tabla de Contenido

Resumen.....	8
Introducción.....	9
Capítulo 1.	
1.1 Contexto histórico y social.....	11
1.2 Objetivos.....	21
1.3 Justificación del problema.....	21
1.4 Marco teórico.....	23
1.5 Marco metodológico.....	29
Capítulo 2. Evolución del castigo una perspectiva Foucaultiana	
2.1 La sociedad disciplinaria.....	32
2.2 Surgimiento del castigo moderno.....	38
2.3 Relación entre poder y castigo desde Foucault.....	42
2.4 Anatomopolítica en el castigo.....	47
Capítulo 3. Análisis histórico del castigo	
3.1 El caso de Robert-Francois Damiens.....	55
3.2 El planteamiento de John Howard.....	60
3.3 La propuesta de Jeremy Bentham.....	65
3.4 Reformas del siglo XIX hasta la actualidad.....	70
Conclusiones.....	79
Referencias.....	85

Lista de figuras

Figura 1	77
----------------	----

Resumen

El objetivo del presente escrito es, analizar el recorrido histórico del castigo, su relación con la ley y el poder desde la mirada de Michel Foucault, asimismo, se propone dar respuesta a la siguiente pregunta ¿Qué papel ha desempeñado el castigo en el cumplimiento de la ley para ejercer poder en Foucault? De esta manera, se analizan hechos históricos que tratan sobre la forma de castigar en distintas épocas, y se tiene en cuenta algunas obras de Foucault, junto a otros autores que dan su aporte a la evolución del castigo, esto a través de un análisis documental, que permite concluir, que cada siglo presenta cambios importantes de acuerdo con las formas de castigar, y en los últimos años se convierte en un castigo para reformar más almas, que cuerpos. A su vez el castigo es a lo largo del tiempo, la herramienta que permite, que los individuos sean controlados y cumplan las leyes y normas establecidas.

Palabras Clave: Castigo, control, disciplina, encierro, ley, poder, sociedad.

A historical journey of punishment: law and power from the Foucault's premises

Abstract

The purpose of this paper is to analyze the historical journey of punishment, its relationship with law and power from the Foucault's premises, and to answer the following question: What role has punishment played in the enforcement of the law in order to exercise power? In this way, historical facts that deal with the way of punishing in different times are analyzed, and some works by Foucault is taken into account, together with other authors who give their contribution to the evolution of punishment, this through a documentary analysis, which allows concluding, that each century presents important changes according to the ways of punishing, and in the last years it becomes a punishment to reform more souls, than bodies. Throughout history, punishment has been how individuals are controlled and compelled to follow established laws and norms.

Keywords: Punishment, control, discipline, confinement, law, power, society.

Introducción

En el presente texto se quiere profundizar en el concepto de castigo, su evolución y su rol dentro de la forma de cumplir la ley, donde se tiene como fuente principal el libro *Vigilar y Castigar* de M. Foucault, (2002), esto por medio de un análisis documental, que toma como referentes otros autores que dan su aporte sobre el tema en cuestión para lograr contrastar conceptos y generar una visión más amplia del mismo.

El abordaje del problema que se discute en este texto, gira entorno al concepto de castigo estudiado por M. Foucault en su libro *Vigilar y Castigar* (2002) que ha sido analizado por muchos autores, debido a su importancia en el pensamiento sobre el poder y la disciplina. En este sentido, se plantea la siguiente pregunta problema ¿Qué papel ha desempeñado el castigo en el cumplimiento de la ley para ejercer poder en Foucault?

De acuerdo con lo anterior, en el texto de M. Foucault (2002) como ya se mencionó, se puede afirmar que el castigo ha venido transformándose de forma drástica con el tiempo de acuerdo con las diferentes culturas, dándose paso desde la ejecución pública como forma de expresión de poder, a la prisión como mecanismo de corrección y control social. De la misma manera, la noción de ley y su cumplimiento se ha visto influido por estos cambios en la forma de castigar, es por ello por lo que se quiere analizar de qué manera se ha dado esta influencia, y tener en cuenta a su vez, que el castigo se ha usado como instrumento dominante en contextos históricos, ya sean políticos, económicos o sociales.

Ahora bien, en este proceso de análisis surgen más interrogantes que permiten profundizar en la respuesta a la pregunta problema como, ¿Qué papel ha jugado el castigo en la noción de la ética y los valores? ¿En qué medida ha contribuido el castigo a perpetuar la práctica del poder?, esto puede permitir ahondar sobre la forma en que las sociedades han comprendido la justicia y el poder a través del tiempo.

El tema del castigo ha sido recurrente en el texto del filósofo y científico social Michel Foucault, sobre todo en su texto llamado *Vigilar y Castigar* (2002) en este, el filósofo expone de manera amplia, la evolución de los ejercicios correccionales desde los tiempos de la época medieval, hasta la era de la revolución del conocimiento es decir la época moderna, centrándose un poco más en el uso de la prisión en siglos pasados.

De igual manera, M. Foucault (2002) describe que el castigo no es solo una forma de responder a la necesidad de disminuir las conductas delictivas, sino que también es una forma de control social. Según este autor, el objetivo del castigo no es solo condenar al delincuente sino persuadir a la sociedad para que no cometa el mismo delito, haciéndose en este caso por medio del miedo a ser condenado, por lo que el castigo representa una relación entre la justicia, la disciplina y el control.

De acuerdo con lo ya mencionado se pretende presentar por medio del primer capítulo el entorno social e histórico, de los años en los que fue escrito el texto *Vigilar y Castigar* (2002), e incluir hechos importantes sucedidos en esa era, asimismo, en el primer capítulo se presentan los objetivos, la justificación del proyecto, un apartado de marco teórico, y otro de marco metodológico, formándose así la primera parte del trabajo.

A continuación, en el presente texto se propone mostrar en el capítulo segundo (2), la evolución del castigo desde Foucault, en el que se incluyen temas principales como la sociedad disciplinaria, el surgimiento del castigo moderno, la relación entre el poder-castigo, y la anatomopolítica en el castigo, después de ello se presenta el capítulo tercero (3), en el cual se busca llevar a cabo un análisis de casos que incluyen distintos sucesos que representaron diferentes tipos de castigo de acuerdo a la época, donde se inicia desde la antigüedad hasta el siglo actual, por último, se encuentra un apartado de conclusiones que da un cierre al trabajo realizado.

Capítulo 1.

1.1 Contexto histórico y social

En el libro *Vigilar y Castigar* (2002), el autor expone el origen de la prisión como una forma de castigar a los infractores en el siglo XIX. En las eras más antiguas, el castigo se basaba en torturar y ejecutar al condenado frente a toda la comunidad, como una manera de demostrar el poder del Estado así como mostrar a la sociedad las terribles consecuencias de no obedecer la ley. No obstante, con el tiempo, surgió la prisión que cambio la perspectiva del castigo hacia una vía un poco más humana y correctiva, que no se enfocaba en quitarle la vida a la persona que cometía el delito.

De esta manera es importante hacer un recorrido histórico alrededor de la época en la que se publica la obra *Vigilar y Castigar* (2002), donde se mencionan los hitos o hechos principales ocurridos en el siglo XIX y XX en Francia, lugar en el que se lleva a cabo la publicación del libro, en este sentido, se puede afirmar que la Segunda Guerra Mundial, es un hito muy importante que transformó estilos de vida y formas de gobierno, y que afecto el modo social, así como otras esferas de la vida humana. Francia durante esa época logra sobrellevar diversos cambios y reformas sociales que permiten cierto avance hacia la postmodernidad.

En concordancia con la idea anterior, se puede observar que según Foucault (2002) la prisión a pesar de ser un paso hacia una forma más humanizada de castigar no representaba un cambio de corrección verdadera en la conducta de las personas, puesto que esta manera de castigar también se enfocaba en un nuevo sistema de control y poder del Estado, que causaba más daño en la mente del individuo, que la misma tortura o ejecución, de modo que en una prisión los condenados son aislados de la sociedad, vigilados y controlados de tal forma que su pensamiento y comportamiento se halla atado a las formas correctas que plantea el estado.

De acuerdo con lo anterior, Foucault (2002) trae a colación la crisis de los dispositivos disciplinarios, como la escuela y las fábricas, en las que se toman medidas para controlar la conducta y hasta maneras de pensar, ya que la tecnología y los avances de la sociedad, la han llevado a proponer medios de control invisibles, digitales al alcance de todos que aparentan una libertad y una mejor forma de vida, no obstante, grupos sindicalistas se hallan en oposición con la transición hacia la independencia o tercerización del trabajo, puesto que estos grupos desaparecerían al mismo tiempo que las fábricas y escuelas, lo cual es un tema a profundizar también en el presente texto.

Asimismo, es relevante tener en cuenta que desde la Edad Media, la guerra entre el poder feudal y el monárquico, prevalecía el derecho como herramienta principal del poder monárquico para ir en contra de las instituciones, costumbres, reglas, maneras de sujeción, que en ese entonces caracterizaban a las sociedades feudales, es decir el derecho romano fue el medio más fuerte a merced de la monarquía para el logro de la determinación de los métodos de su mismo poder, a base del poder feudal, por lo que se puede llegar a afirmar que el avance que tuvo el Estado europeo fue en parte influenciado por el pensamiento de carácter jurídico, de la misma manera el derecho garantizaba el poder a la burguesía, donde se logró con el tiempo establecer un poder que estaba representado por el lenguaje del derecho (Foucault, 2014).

Además, se debe mencionar que la sociedad occidental siempre presentó un sistema de autoridad o poder basado en el régimen del derecho y la ley, por lo que es a partir de esta noción jurídica del poder, que se basa en las reglas y prohibiciones, que se hace necesario desprenderse y transformar estas concepciones, para lograr avanzar hacia el estudio del poder desde su funcionalidad y no tanto desde lo que se supone que representaba, es decir, formalismos reglamentarios (Foucault, 2014).

En este orden de ideas, con el transcurrir del tiempo aparecen nuevas concepciones y tecnologías que permiten visualizar el poder y proyectarlo de distintas formas, por ejemplo, en la educación, en colegios y escuelas se presenta un nuevo mecanismo de disciplina en el que las personas son vistas como individuos que están en una multiplicidad, los cuales deben estar vigilados de manera constante, y son clasificados y calificados por un maestro, poniéndoles una etiqueta o posición a cada uno, llegándose al punto de diferenciarlos hasta dentro sí mismos (Foucault, 2014).

No obstante, más adelante surge otra tecnología que busca lo contrario, no se enfoca en la individualización, sino en las masas, y expone una visión de los sujetos en relación a la población completa, es decir antes habían personas, individuos jurídicos a los cuales era posibles quitarle los bienes y hasta su propia vida, sin embargo ahora habían poblaciones que podían llegar a ser compactas donde las características individuales de los sujetos tendían a tornarse borrosas, de esta manera el poder se hace material y deja de lado su carácter jurídico (Foucault, 2014).

En concordancia con lo anterior, cabe mencionar que también se logra evidenciar la influencia que tuvo en la sociedad francesa los ideales y presupuestos del marxismo y socialismo, ya que el país fue testigo de su crecimiento, debido a que estos permitieron generar grandes cambios en la lucha de evidenciar el significado de justicia en el ámbito social, el permitir ser iguales entre todos en relación a derechos y obligaciones, y las libertades, en un periodo donde habitaba mucha desigualdad económica y política (Díaz, 2021).

De igual manera, otros de los sucesos importantes de esta época fue que la juventud francesa lideraba protestas en contra de la estructura de poder que tenía el país en ese entonces, contra el sistema educativo y la guerra de Vietnam, esto lo hacían a causa de la

inconformidad de los jóvenes con el sistema de gobierno, en este sentido la juventud se dirigía hacia una transformación total en la forma de vida, lo cual implicaba cambios en las interacciones humanas en todas las esferas del ámbito social lo cual surgía de las escuelas de corrientes Europeas con pensadores como Jean Paul Sartre, así como por medio de la enseñanza de pensamientos con nociones izquierdistas enfocadas en ideas marxistas y comunistas (Fabián, 2013).

De la misma forma, en Francia hubo un crecimiento notable de científicos naturalistas que dedicaban su tiempo a estudiar la antropología, y contaban con instituciones como laboratorios que apoyaban sus aportaciones y se encargaban de difundirlas, así que surjan distintas publicaciones e investigaciones en relación al estudio del hombre, lo cual era importante en la época para llevar un estudio científico completo del hombre y sus distintos problemas antropológicos (Peset-Reig, 1984).

En el siglo XIX surgió un nuevo método de investigación conocido como paradigma abductivo ya que tuvo un fuerte desarrollo en la comunidad científica gracias a que aportaba mucho a las investigaciones realizadas en aquella época, ayudaba a analizar datos ocurridos en el pasado por medio de evidencias o señales significativas que permitían llegar a obtener un conocimiento fuerte sobre la historia de los temas estudiados, se utilizaba solo en disciplinas cualitativas por la razón de que basan sus investigaciones en hechos, circunstancias, y documentos particulares que dan como resultado un cierto límite de aleatoriedad, y se distingue por no recurrir a estudios matemáticos o que requieran de experimentación para llegar a una verdad (Rangel-Silva, 2022).

En este sentido, cabe mencionar que el filósofo matemático, conocido como Charles S. Peirce, de nacionalidad estadounidense, llevó a cabo muchas de sus investigaciones en la segunda mitad del siglo XIX gracias a este método ya mencionado en el párrafo anterior, y

fue él quien le dio estructura y apoyo a una forma de llegar al conocimiento que ya estaba presente desde hace mucho tiempo en el Occidente (Rangel-Silva, 2022).

De esta manera Rangel-Silva (2022) también menciona que los paleontólogos en el siglo XIX aportaron mucho a la forma de conocer los sucesos que pasaron en tiempos antiguos a base de investigaciones, debido a que diferentes paleontólogos aseguraban que con el estudio de los fósiles se podía acceder al conocimiento de una forma más segura y clara de lo que había sucedido en el pasado, ya que permitía al ser humano reconstruir la historia a través de su imaginación, de lo que ha dejado de ser o de existir, gracias a que este método unía la historia, y distintas ciencias, de estudio científico sobre la historia y la evolución que ha tenido el ser humano y la tierra que habita, que también eran conocidas como ciencias históricas.

En secuencia con la idea anterior, un filósofo contemporáneo de la ciencia conocido como William Whewell definió todas estas ciencias mencionadas con anterioridad, como disciplinas paleo-etiológicas. Se menciona además que para poder interpretar cualquier información proporcionada por los fósiles es necesario conocer y saber un lenguaje correcto, que permita entender un código que proporcione como son las cosas en realidad según lo estudiado desde este método, porque no se puede entender ninguna de las inscripciones que presenta la naturaleza sin ser interpretadas por algún lenguaje al que se esté acostumbrado a hablar, lo mismo piensa la geología (Rangel-Silva, 2022).

Hasta la mitad del siglo XIX se presentó una división tradicional en las formas de obtener información, las ramas del saber, entre ellas, la física y la química formaban parte del de la filosofía natural, y la biología y la geología de la historia natural. De acuerdo con la consecuente especialización en ciencias, la geología y la hidrología, se ubicaron dentro de las

disciplinas científicas y formaron parte de las ciencias exactas donde se inicia con los principios del siglo XX hasta el tiempo actual (Rangel-Silva, 2022).

De acuerdo con el texto de M. Foucault (2002), en el siglo XIX las sociedades se sentían orgullosas y a gusto de sus fortalezas que eran prisiones que se situaban en las afueras y en el centro de la ciudad y que remplazaba a los patíbulos que eran los lugares en donde se castigaba a los condenados a muerte para que fueran vistos por la sociedad, se asombraban de que ahora lo único que se castigaba eran las almas de los condenados o de los infractores de la ley y no su cuerpo, ya que lo que se buscaba era corregir el alma. Aquellas infraestructuras, celdas y cerrojos generaban una empresa que permitía la disciplina social, y los que cometían un delito se les castigaba con la privación de su libertad, tanto como al que robaba como al que mataba eran castigados de esta manera.

La forma que se veía desde el siglo XIX para someter los cuerpos y dominar a los individuos se ha dado en los hospitales, cárceles, escuelas, talleres y demás centros donde se impone una disciplina y se vive en una vigilancia constante, que permite controlar y convertir a las personas en seres fáciles de dominar y que den la mayor utilidad posible y así poder subordinar las diferencias individuales y controlar su fuerza, esto es algo que ha evolucionado y avanzado desde siglos anteriores, tanto que hoy en día aún se depende de esta sociedad disciplinaria (Foucault, 2002).

El origen de la prisión y su análisis histórico precede a las intervenciones que ha hecho Foucault, su origen se ubica en el área del estudio de las sociedades clásicas, en primer lugar en el texto de Durkheim (2001), se presenta una teoría en la que las herramientas, procesos y ritos que se hacen dentro de la práctica penal son fundamentales para el análisis de las sociedades, Además, Weber por su parte (1964), diseñó un estudio sobre la disciplina en

la era moderna desde muchos años atrás, en el que incluía instancias o modelos de organización como los pelotones del ejército y las fábricas o talleres (González, 2015).

Por otro lado, en el año 1930 el pensamiento marxista aportó distintos conocimientos con la intención de determinar y analizar cuál era el papel de los sistemas penales de la época, los métodos que se usaban para obtener el dominio de clases, y la forma en que el poder del Estado y el cambio en la historia se expresaban, luego en 1960 la situación del castigo penitenciario en la historia tambaleó un poco en el momento en el que furiosos motines intervinieron en las teorías principales del proceso penal, en la época dorada del capitalismo (González, 2015).

En el año 1971 después de una situación crítica que presentaban los sistemas penitenciarios de la zona occidental el médico e investigador científico Rothman publicó su obra pionera *The Discovery of the Asylum*, que trata sobre la evolución centros carcelarios en norte américa a través de los años, en donde se presenta un patrón que seguía impulsos reformistas de una forma gradual, y se derivaban movimientos de ideales originales con objetivos de una organización más correcta (González, 2015).

Ahora bien, pocos años después de la publicación de Rothman, Foucault y Deyon publicaron sus obras con respecto a la prisión en 1975 en Francia, las cuales tenían muchas diferencias con respecto al proceso histórico de la prisión, en las cuales el libro *Vigilar y Castigar* (2002) generaría en la sociedad una gran polémica, mientras que la obra de Deyon pasaría desapercibida al ser la obra de Foucault más exitosa, por generar distintos debates interpretativos, y por haber funcionado tal como el autor lo había planeado, como algo que impulsara diversos estudios sobre las carceres y distintas formas de disciplinar y castigar (González, 2015).

Desde el siglo XIX también se establecieron organizaciones, que no eran parte del mundo capitalista, ni de la esfera pública, tras la lucha de los movimientos obreros se crearon organizaciones y sindicatos, que transformaron la economía social, por la formación de los tres pilares de dicha economía, que tuvieron su existencia desde finales del siglo XIX, como las cooperativas, las mutuales y a las asociaciones a través de la ley 1.901, y su centenario es celebrado en toda Francia que trae consigo, una perspectiva más allá de la filantropía y fortalece la ayuda mutua y la auto-organización en prácticas positivas para la sociedad, y el vínculo social que se utilizaba en ese entonces era aprovechado como recurso económico (Wautier, 2004).

A través de la historia conocida de la humanidad desde el siglo XVIII, no se lograba una diferencia entre lo moral y lo económico, pues se presentaba una unión entre las conductas, sociales, económicas, políticas y religiosas, y no tenía sentido entonces en la época separar estas uniones, según una expresión hecha por un economista político y filósofo conocido como Karl Palonyi, la economía estaba sumergida en lo social y que era algo imposible intentar separar la economía de otras actividades sociales (Lechat como se cita en Wautier, 2004).

Para avanzar en el tema, se debe tener en cuenta que en el siglo XIX en sus últimos años las ciudades Europeas consiguieron la dominación capitalista gracias a numerosas asociaciones y al movimiento operario organizado, incluso bastantes utopías socialistas y el movimiento cooperativista surgen de allí, hasta las energías del capitalismo estallaron con gran agresividad social, porque surgió la libertad de los mercados y de los emprendedores, de igual manera también se vio la protección de la libertad privada (Lechat como se cita en Wautier, 2004).

Ahora bien, Wautier (2004) afirma que desde el siglo XVIII se consideraba al comercio como un mediador de la moral, esto según el pensamiento de los economistas de la época, ya que pensaban que solo las personas que inspiraban cierta confianza, por su forma de ser o decencia, eran los únicos que tendrían éxitos en los negocios, David Hume y Adam Smith le atribuyeron al comercio y a las industrias con el fin de expandirlas virtudes que les permitieran crecer y funcionar de la manera más adecuada, virtudes como, dedicación, puntualidad, fragilidad y constancia.

Por el contrario, se puede afirmar que esa forma de ver el mercado podría llegar a ser utópica, puesto que supone que el comercio se basa en un comprador que siempre podría elegir a su vendedor, y que además tendría la posibilidad de no comprar siempre que las condiciones de la venta fueran consideradas injustas, lo cual se aleja de la realidad debido a que los productos son de consumo básico y necesario como los alimentos, de la misma forma, la tesis de la autodestrucción, se podría afirmar que el capitalismo se presenta junto con el ente de su misma destrucción y que es posible que la sociedad de comercio, en lugar de promover la delicadeza y distintas actitudes ejemplares, esta sociedad esta propensa a corromperse y acabar con los fundamentos morales que sirven de ejemplo para las sociedades (Lechat como se cita en Wautier, 2004).

Asimismo, en la era moderna es importante destacar las obras que surgieron hacia los últimos años del siglo XVIII y a inicios del XIX, las cuales estudian y exponen un castigo republicano como fin del antiguo régimen, de esta forma, a partir del libro *Del Espíritu de las leyes* (1750), Montesquieu fue uno de los principales autores que propusieron la vinculación de un gobierno tiránico con las penas más sangrientas, idea que permitió años después, que Durkheim encaminara de forma más definida su contribución a la sociología del castigo en la obra *Dos leyes de la evolución penal* (1899), en este texto se relaciona este tipo de penas

cruels con los tipos de gobierno absolutistas, de la misma manera, cabe mencionar que en la reflexión sobre los primeros ensayos de críticos acerca de la democracia, se mostraban análisis relacionados con la prisión moderna como una manera de castigar (Zysman, 2017).

Además, dentro de los estudios de Durkheim se encuentran aportes etnológicos, en los que se resalta el problema de la prohibición del incesto, el cual permitió ampliar el panorama del sistema, que motivo a su vez a otros autores que años después dieron su aporte a la perspectiva del poder como Marx, entre otros puntos referentes que estaban más alejados del marxismo de carácter clásico, allí también aparecen concepciones surgidas en Bélgica, en las que el poder es visto como un tipo de tecnología que quiere liberarse de la imposición o la prohibición que había estado en primer lugar hasta ese momento, en búsqueda de visión menos negativa, menos impuesta del poder (Foucault, 2014).

Del mismo modo, se pueden mencionar a Alexis Tocqueville quien resaltaba la forma en la igualdad y la empatía de las prácticas estadounidenses, lograba reflejarse en las penas que aplicaban, no obstante, la dictadura aún se evidenciaba en sus centros penitenciarios, estos pensamientos han logrado sobresalir y destacar en diferentes obras como *Del sistema penitenciario en Estados Unidos y su aplicación en Francia (1833)* la que fue escrita en conjunto con Gustave de Beaumont, este autor de nacionalidad francesa, se interesó tanto por estudiar la república así como en el proceso analítico de la administración del sistema penitenciario, donde se consideró que los infractores o enemigos de la sociedad no eran merecedores de orientaciones o consejos sobre ciudadanía (Zysman, 2017).

Como se puede apreciar, el siglo XIX fue una época de auge del conocimiento en la que se lograron avances tecnológicos, que cambiaron formas de gobernar y de llevar estilos de vida, asimismo, la sociedad francesa estuvo influenciada por la cultura estadounidense quién participó de forma significativa en la restauración económica del país.

1.2 Objetivos

-Objetivo general: Analizar el recorrido histórico del castigo, su relación con la ley y el poder desde la mirada de Michel Foucault.

-Objetivos específicos:

Reconocer las diferentes formas de castigo empleados en distintos períodos históricos.

Exponer la relevancia del castigo en el cumplimiento de la ley.

Identificar las relaciones de poder en las formas de castigar.

1.3 Justificación del problema

El presente texto se orienta hacia el análisis del castigo, las reformas que se presentaron en diferentes épocas, así como el papel del mismo en la noción y cumplimiento de la ley, ya que, con frecuencia el castigo fue una manera de hacer cumplir la ley y demostrar el poder, puesto que su relevancia es amplia, es importante llevar a cabo un análisis de afirmaciones como las que plantea Foucault (2002) en su texto *Vigilar y Castigar*, donde se expone que el castigo más adelante será lo menos visible de un procedimiento, por lo que se deja de lado el control de las percepciones de la vida cotidiana y se concentra en la conciencia de carácter abstracto, se busca que sea eficaz y se disminuya su visibilidad, con el objetivo de que sea la certeza de llegar a ser castigado lo que evite los crímenes y no tanto la exposición del sufrimiento ajeno frente a todos.

A partir de lo anterior, se puede identificar como se produce un gran cambio en el pensamiento y la manera de castigar, y es preciso allí donde se quiere llegar. Es interesante estudiar el castigo y su evolución desde un punto de vista filosófico, ya que permitirá recorrer diferentes rincones en los que se construyeron conocimientos, teorías, corrientes de

pensamiento, algunas que apoyaron y otras que se opusieron a cada nueva concepción que surgía sobre el castigo, sobre la ley y el poder. De esta manera, se debe reconocer que el castigo ha pasado por diversos filtros de crítica científica en la que se buscaba cada día ser más coherentes con la necesidad de convivir como personas, lo que permitió que se crearan leyes que generen orden, sin embargo se deduce también, que casi al mismo tiempo que nace la ley, nace la consecuencia de no cumplirla.

En los tiempos más antiguos, se usaron diferentes métodos y técnicas de castigo, como daños físicos y penas de muerte, que avanzaban hacia un castigo menos visible, con la justificación de que se requería ser más humano para castigar, no obstante, no era esa la realidad, ya que los daños empezaron a ser más intensos al trasladar el castigo físico del cuerpo a una corrección interna, las sociedades iniciaron un proceso de cohibición de manera propia, por medio de métodos más sofisticados como el encierro, lo cual se analizará desde una visión científica, y se incluyen varios autores, entre ellos M. Foucault, quién escribió varias obras relacionadas con el tema.

Además, se considera de relevancia profundizar en el tema, de modo que, aún es una problemática que parece cuestionable o revolucionaria, hoy en día el encierro, las cárceles son la principal forma de castigo para los infractores de la ley, no obstante, se encuentran informes como el de Torres (2022), en el que se muestran datos interesantes con respecto a la reincidencia de conducta delictiva en Colombia, donde se menciona que alrededor de 4.470 personas reincidieron en conductas criminales en el año 2021, de lo cual se afirma que hubo un incremento de 1.289 casos de reincidencia con relación al año anterior, por lo que se puede llegar a afirmar que tal vez la manera en la que se ejerce el castigo no cumple en su totalidad con el objetivo de cambiar o transformar estas conductas.

De la misma manera, cabe mencionar que en la actualidad el castigo se da por incumplimiento de la ley, sin embargo, sería interesante en algún apartado de la investigación analizar la noción de ley actual, y hasta qué punto estas leyes favorecen a todos o satisfacen necesidades e intereses de algunos pocos.

1.4 Marco teórico

Según Foucault (2002) se puede definir el castigo como un método de coacción de las personas, que pone en marcha acciones de sometimiento sobre todo del cuerpo, lo que permite dejar huellas convertidas en hábitos y comportamientos específicos, donde se impone un poder en la gestión de la pena.

Asimismo, cabe mencionar que el castigo no siempre fue una práctica institucionalizada, en épocas anteriores podía ser más común el castigo que en la actualidad, a pesar de no ser tan formal, siglos atrás se usaba la tortura para lograr que el condenado hablara con la verdad y castigarlo por su delito y al paso de los años, así como evolucionaban las sociedades, también las formas de castigar empezaban a ser más sofisticadas (Foucault, 2002).

Así pues, cabe mencionar que el castigo surge por la transgresión que se realiza a una ley o leyes, las cuales se establecen en la comunidad para mantener un orden, sin embargo, algunas personas por diferentes circunstancias no respetan u obedecen estas leyes, por lo cual el castigo es una construcción social que se implementa como forma de hacerlas cumplir, y tener un control en la sociedad, sin embargo, el castigo puede ser cuestionable (Foucault, 2002).

También se puede decir del castigo como prisión, que excluye y margina a la persona, ya que se aumentan las probabilidades de volver a cometer el mismo delito, convirtiéndose en

una forma de control absoluto sobre la vida del condenado, en la que mutilan muchas de sus formas originales del ser (Foucault, 2002).

Ahora bien, el castigo público también se considera influenciado por la religión, en sociedades primitivas, donde ésta era la que tenía el poder y definía las formas de comportamiento, sin embargo, detrás de los actos de castigo público se encontraba la necesidad de querer reparar el alma y potenciar buenas relaciones entre las personas que no cometían delitos (Durkheim como se cita en Zysman, 2017).

Por otro lado, cabe mencionar que a partir del siglo XIX, también surgió una nueva forma de pensamiento que pasa de calificar el delito como un ente jurídico, a comprenderlo como un acto natural que se produce de factores sociales y biológicos (Soler-Molina, 2020).

En este sentido, se puede observar una evolución en la descripción de lo que es delito, dándolo a entender como una equivocación de juicio natural, donde se califica a la persona que comete el error como una víctima de las circunstancias que se crean a su alrededor, puesto que si las sociedades más marginadas recibieran la educación adecuada, aumentarían las probabilidades de disminuir prisiones y delincuentes, por lo que la idea no sería aplicar más castigos drásticos al preso con la intención de cambiar su conducta como delincuente, sino formarlo con educación (Soler-Molina, 2020).

Al indagar en otras investigaciones, se halla la de Campos-Zamora (2010), el cual escribe un artículo en el que relata el cambio a través del tiempo en las formas de penalizar el incumplimiento de la ley en M. Foucault, y una síntesis sobre los pensamientos de Foucault, en la que se llega a afirmar que la historia de las formas punitivas es desagradable, debido a que parte de la horca, también la guillotina, hoguera, muerte, la práctica de desmembrar entre otras, y que de ahí se avanza hacia la prisión, donde ya no se sentencia a muerte, sino más bien control, vigilancia y poder, el proceso punitivo se transforma y ya no pone un fin súbito al

condenado, sino que su proceso se vuelve más lento, ya que se da tiempo de influenciar al sujeto lo suficiente como para dominarlo y sacar provecho de su condición.

También, Álvarez-Villareal (2009) afirma que *Vigilar y Castigar* (2002) es una obra que trata sobre el derecho penal, que se encuentra muy relacionado con el sistema penitenciario del siglo XVIII hasta el s. XIX, e indaga sobre las relaciones de poder y medios de control. Especifica que la obra presenta dos teorías, una sobre los cambios de la pena orientados hacia beneficios políticos y económicos. Y la otra teoría es sobre la existencia de ciertos recursos “que sirven de armas, de relevos, de vías de comunicación y de puntos de apoyo a las relaciones de poder y de saber que cercan los cuerpos humanos y los dominan haciendo de ellos un objeto de saber” (p. 364).

Asimismo, Blay y Varona (2021), llevan a cabo una investigación sobre el castigo en la población española, en la que menciona que el castigo o prisión, también se conoce como la cultura del control, en la que se busca imponer un orden y control, no obstante, en su indagación afirma que al hablar sobre la evolución del castigo, los datos existentes no se refieren a los cambios en las leyes y penas que se le aplican al infractor, mas no se tiene en cuenta el impacto real en las personas, o los resultados de reprimir y aislar de la sociedad al individuo en una prisión.

Foucault (2002) visibiliza una sociedad disciplinaria que está orientada a permanecer en lugares que disciplinan la conducta para mantener un orden en el que se desaparezcan las diferencias y las personas alcancen un comportamiento ideal, adecuado para que todos convivan en tranquilidad, esto se proponía lograr, por medio de instituciones como colegios, fábricas, hospitales, cárceles, manicomios, reclusorios, lugares de encierro que buscan moldear el comportamiento del individuo, sin embargo, Deleuze (1999) expone que la humanidad en su evolución da un cambio hacia la postmodernidad, y con la tecnología los

medios tradicionales de disciplina entran en crisis, se empieza a permitir cierta libertad a las personas, en la que ya no se tiene que estar encerrado, pero si se debe mantener cierta conducta y cumplir con normas y leyes, por lo que el control pasa de verse por fuera a un nivel más interno, donde cada persona internaliza ese control, y se vuelve aún más fuerte.

De acuerdo con lo anterior, Deleuze (1999) denomina este suceso como sociedad del control, puesto que ya no es necesario un encierro o una persona visible que vigile, sino que los seres humanos empiezan a actuar de manera controlada porque ya se apropiaron de las formas de control y las sienten como parte de sí mismos, cada persona se convierte en su propio vigilante. Aparece una falsa libertad, en la que los medios digitales pueden controlarlo todo, como propone Deleuze (1999) hay un panóptico invisible que controla de manera total los comportamientos y vida de los individuos en la sociedad. Ahora bien, también surgen nuevos dispositivos de control como el mercado y la información, el primero induce a las personas a comprar, adquirir y actuar en pro de lograr deseos y satisfacción de necesidades que son creadas por el mismo mercado, y el segundo dispositivo de control se relaciona con la contaminación informática que influencia la forma de pensar de los seres humanos.

De otra forma Foucault (2007), habla en otro de sus textos sobre la dificultad de la regulación interna, la cual trata de una limitación que puede ser general por ir acorde con los principios universales de comportamiento, pero también es una limitación de hecho que no es tan fundamental pero que guía las acciones hacia lo que debería ser ideal, no obstante, la problemática que se plantea en este apartado es saber definir ese límite, hasta qué punto una persona puede llegar a actuar de modo ilegítimo o no, lo cual es interesante ahondar.

De esta manera, en el libro *El nacimiento de la biopolítica* (2007) se sigue con la afirmación de que la regulación interna no aparece como una imposición de unos sujetos sobre otros, sino que se da sobre la manera en la que se deberían realizar ciertas acciones, y

sobre cuales no se deberían hacer, la llega a definir como una “acción entre” (Foucault, p. 29) la cual busca definir sobre el ejercicio de gobernar una línea divisoria de hecho y una general, es decir dividir lo que se debería hacer y lo que no, de acuerdo a ello, ya el principio de derecho que buscaba limitar el ejercicio o los abusos de poder al gobernar pasa a otro plano en el que el objetivo principal ahora es solucionar el exceso del gobierno, es decir se enfoca en limitar o decidir el punto final para el ejercicio del gobierno sobre el pueblo.

También, Foucault (2007) hace entender que los abusos y excesos en el gobierno se pudieron dar por la ignorancia, y por la falta de conocer en qué momento se gobierna en exceso y hasta qué punto es suficiente el ejercicio de esa autoridad, por lo que se busca visibilizar esa línea y aparece “la autolimitación de la razón gubernamental” (p. 39) proveniente del liberalismo alemán, el cual a su vez es el medio para comprender la biopolítica, en el que se busca en primer lugar, calcular el riesgo de las acciones, e incluir el interés de uno y de todas las personas, donde se plantea diversas formas de control que proporcionen seguridad y libertad al mismo tiempo, no obstante, el exceso de rigurosidad y exigencias frente a la supuesta libertad puede llevar a la propia contradicción y crisis de esta corriente de pensamiento.

En concordancia con lo anterior, en otro texto de Foucault (2014) titulado *Las Redes del Poder*, se llega a presentar otra visión de lo que es la ley, lo que permitió así, analizar un recorrido acerca de cómo se percibe esta noción alrededor del siglo XIX, en la que algunos estudiados y científicos aprobaban la definición de poder como semejanza a la definición de ley, que a su vez podía ser sinónimo de prohibición y limitación entre lo que se puede hacer y lo que no, lo que causa una sensación negativa al pensar en estos términos, el poder y la ley, lo cual se deriva de pensamientos kantianos, en los que se postula la ley moral, como forma

de regular los comportamientos humanos, y define qué es lo que se debe hacer y que no se debe.

Por otro lado, es importante describir algunos conceptos que guardan relación con lo ya mencionado y que se presentan en la obra *Las redes del poder* (2014), el primero de ellos es el “monstruo humano” (p. 95) el cual hace referencia a una antigua noción de ley de jurisdicción, que incluyen también las leyes naturales, por lo que comprende tanto la parte jurídica como la biológica, analizadas cada una en diferentes épocas, es decir que el monstruo humano consiste en una dualidad que comprende, por una parte un ser que difiere de otros seres vivos por sus capacidades y que contiene cierta excepcionalidad y también requiere de una regulación jurídica, en palabras de Foucault (2014) un ser que “combina lo imposible con lo prohibido”(p. 95) que puede y la vez no llevar a cabo ciertas acciones.

En concordancia con lo anterior, otro de los conceptos a nombrar es “el individuo a corregir” (Foucault, 2014, p. 96) el cual se muestra como una concepción más avanzada del monstruo humano, está un poco menos relacionado con las nociones de ley, más bien se presenta casi al mismo tiempo que el auge de los métodos de disciplinar usados en el colegio, las fábricas, el ejército incluso en las familias, con el fin de corregir a las personas, al principio estaba “la interdicción” (Foucault, 2014, p.97) por medio de la cual, una persona podía ser despojada de sus derechos o no calificado para tenerlos, luego la reemplazaron algunos métodos de encauzamiento que pretendían corregir a los que demuestran cierto rechazo o resistencia a actuar acorde al deber ser, y allí aparece “el encierro” (Foucault, 2014, p. 97), como punto medio de las formas mencionados en las líneas anteriores.

De acuerdo a ello, el encierro se propone como una respuesta a la necesidad de reformar, censurar, buscar una mejora, llevar a la reflexión y arrepentimiento de las acciones realizadas, y evocar buenas maneras de sentir, puesto que el encierro excluía del hecho y

podía funcionar fuera de la ley, a partir de allí empezaron a surgir todas aquellas instituciones que usaban este método para encauzar al ser humano hacia lo que se conocía como normal, de tal manera que los que no se comportaban de acuerdo a ese concepto eran calificados como anormales y se debían corregir (Foucault, 2014).

Otro de los conceptos a mencionar expuestos en *Las redes del poder* (2014) es “el onanista” como nueva figura que está relacionada con la sexualidad y la organización de una familia, lo que resalta la posición del niño, y la importancia de la salud y el cuerpo, se manifiestan expresiones como el “cuerpo sexual del niño” (p. 97), el sujeto que debe controlar la sexualidad, puesto que esta puede ser la raíz de todas las enfermedades y problemas del sujeto, sobre todo controlar la práctica sexual en los niños y adolescentes quienes deben estar vigilados por sus padres en todo momento, en esta época el cuerpo es castigado en el momento que se convierte en un cuerpo de placer.

1.5 Marco metodológico

Investigación documental que tiene un enfoque cualitativo.

La investigación documental consiste en realizar un análisis de carácter científico, muy bien organizado y sistematizado, que permite la indagación, recolección y distribución de una determinada información relacionada a un tema específico, con el fin de construir conocimientos, en los que se incluyen fuentes primarias de los documentos escritos, como artículos, investigaciones, que pueden ser impresos, digitales, o insumos audiovisuales, sin embargo no es la única fuente, también puede incluir testimonios de personas con hechos relacionados al tema, especialistas en los temas propuestos (Morales, 2003).

La presente es una investigación cualitativa, porque no busca generalizar por medio de estadísticas o números, por el contrario busca analizar conceptos, de igual forma su diseño

es exploratorio documental, el cual así como su nombre lo dice consiste en llevar a cabo análisis exploratorios, por medio de la revisión exhaustiva de datos secundarios, de una forma objetiva e imparcial (Vara-Horna, 2015).

En este sentido se hace necesario definir un poco más a qué hace referencia el enfoque cualitativo, el cual tiene como objetivo principal dispersar o expandir la información, con respecto a un tema de importancia, lo cual permite que las preguntas, hipótesis y planteamientos se produzcan en el proceso de recoger los datos o antes de ello, incluso también puede darse después de ello, por lo que presenta esta flexibilidad la investigación puede llegar a ser más coherente puesto que todo el tiempo se puede mejorar y ajustar de acuerdo al comportamiento de los datos trabajados, el estudio y la indagación es dinámica y circular entre la interpretación de los hechos, y los mismos hechos (Sampieri, 2014).

De acuerdo a lo mencionado, hay que agregar que estas investigaciones se centran en llevar a cabo una buena revisión de los documentos disponibles referentes al tema de estudio, no obstante, este es un proceso que se va a realizar durante el desarrollo de la investigación y que se complementa con la información que se encuentra a lo largo de este estudio, y en algunos casos este mismo puede hacer que se deban replantear ideas que ya estaban establecidas con antelación de acuerdo a las condiciones y circunstancias que se presentan en el transcurso del estudio, asimismo existe la posibilidad de ajustar y reajustar planteamientos e ideas, de esta manera se puede llegar a presentar una investigación que en sentido real, sea importante y pertinente con respecto al objeto que se quiere estudiar, ya que los mismos datos e información guían al investigador (Sampieri, 2014).

Asimismo, es importante reconocer que las fases del procedimiento investigativo de carácter cualitativo se desarrollan casi al mismo tiempo, puesto que como ya se mencionó, un cambio en alguna fase puede provocar un cambio en fases anteriores o posteriores, es por ello

que la persona que realiza el estudio, no se plantea un problema bien definido o específico, sino que se deja guiar por el comportamiento de los datos a medida que se presentan en el estudio, en este sentido, el investigador primero observa y analiza los hechos empíricos para después construir una teoría o concepto de lo que este observa, donde se usan métodos inductivos en los que primero se explora, se analiza y luego se conceptualiza, e inicia de lo más particular o específico a lo más general, y no busca comprobar una hipótesis, sino generar una de la misma información presentada (Sampieri, 2014).

Capítulo 2.

Evolución del castigo una perspectiva Foucaultiana

En este capítulo se pretende mostrar el cambio que ha dado el castigo en el transcurso de los siglos XVIII, hasta el XX, de esta manera, se da inicio con la descripción y análisis de las sociedades disciplinarias, en las que aparecen los centros de encierro, luego se propone un apartado sobre el surgimiento del castigo moderno, en el que se empieza a eliminar los suplicios del cuerpo, después de ello se expone la relación de poder y castigo desde M. Foucault, y por último se menciona la anatomopolítica en el castigo, donde se incluyen unos párrafos que describen la biopolítica diferenciándola de la anatomopolítica.

2.1 Las sociedades disciplinarias

En acuerdo con las ideas de Han (2014), él cita a Foucault para afirmar que desde siglos anteriores el poder cambia su forma de manifestarse, puesto que pasa de representarse en la autoridad de muerte que tenía un soberano, a un poder disciplinario. Es importante mencionar, que antes de este cambio, el poder se concentraba en aquel o aquellos que tenían la potestad sobre la vida y que en base a leyes podía decidir si una persona vivía o moría de acuerdo a su conducta, por su parte el poder de la disciplina consistía en mantener la vida y no causar la muerte como el anterior, sino que más bien se enfoca en encauzar la vida.

En este orden de ideas, Han (2014) menciona que el cambio de poder se presentó por la transformación que se dio en la manera de trabajar la producción, que avanzaba hacia la industrialización, la cual requería una domesticación de los cuerpos, que empezaron a ser disciplinados y seguían ordenes de comportamiento que se apropiaban en las fábricas, de esta manera ya no se ultraja al cuerpo, sino que al contrario se fortalece y se educa para que produzca con mayor rendimiento.

Ahora bien, Han (2014) continúa mencionando que en la era de la sociedad disciplinaria se busca que el cuerpo sea semejante a las máquinas para la producción, donde se toma la vida de los seres humanos para controlarlos, en este caso se expone que la disciplina abarca estrategias que favorecen un control detallado de las acciones que realiza el cuerpo, que implican una sumisión casi permanente del vigor del individuo, así como lo afirma Anitua (2023) “todos los sujetos estarán sometidos en diversas relaciones de poder a algunos de estos dispositivos que los hacen “útiles” (p.10), puesto que esta sociedad tiene como objetivo mantenerlos dóciles y sacar la mayor utilidad posible de los cuerpos.

Asimismo, el poder que representaba la época de disciplina, aunque se encontraba envuelto y camuflado en los centros como fábricas, talleres y lugares productivos, se veía como la nueva manera de someter las personas, que no implicaban actos atroces contra el cuerpo, también constituía una manera de explotar y apoderarse de los cuerpos ajenos, donde se gobernaba sobre ellos y aún más allá de ellos, ya que en este tiempo también se pretendía controlar las mentes, sin embargo, no contaban con la tecnología e información suficiente para hacerlo de manera adecuada, puesto que el enfoque de la sociedad disciplinaria estaba más orientado hacia cómo controlar y manejar las masas de personas que representaban producción (Han, 2014).

Según M. Foucault (2002), la disciplina se origina de la división y clasificación de los sujetos en un cierto espacio, para lo cual se usan diversos métodos, ante todo se debe tener en cuenta que la disciplina requiere de un lugar con características específicas, como por ejemplo, ser semejante a los otros, estar cerrado por todos sus alrededores, ser vigilado, en lo que se pueden incluir desde escuelas hasta centros de reclusión, cuarteles en el ejército, talleres y fábricas.

De esta manera se continua con el ejemplo de las fábricas, ya que cabe mencionar que allí, por medio del control y la vigilancia se procura obtener todo el beneficio posible de la mano de obra productiva, donde se acota cualquier tipo de inconveniente, y se domina la fuerza operativa de los talleres, en este sentido “El orden y la seguridad que deben mantenerse exigen que todos los obreros estén reunidos bajo el mismo techo” (Foucault, 2002, p. 131) con el objetivo, de que el administrador que cumple la función de dirigir la industria, identifique a tiempo cualquier extralimitación o comportamientos inadecuados en los trabajadores, y plantee una solución a ello (Foucault, 2002).

De acuerdo a lo anterior, las cárceles también hacen parte de esos dispositivos de control que buscan regular el comportamiento de las personas, y que visibilizan una gran separación entre las personas que cumplen la ley y las que no, nombrándoles a estas últimas criminales, poniéndoles muchas veces como enemigos de la sociedad, que requieren de ciertas acciones propias del vigilar todos los días sus conductas, para una posible corrección social, que genera expectativa frente a este nuevo sistema de disciplina y por lo tanto los policías serán los principales actores del poder de este régimen (Chamorro-Sánchez, 2022).

Ahora bien, esta nueva forma de disciplinar como lo es la prisión, trae consigo relaciones difíciles de consolidar como lo son lograr complementar o trabajar de la mano la rama del poder judicial y el área penitenciaria, puesto que desde un inicio no se logró una conexión adecuada entre estos, más bien pareciera que se encontraban en constante controversia, en lo que se evidencia la intención de desligarse uno del otro, por lo que se evidencia ciertas falencias o incoherencias entre lo que dispone la ley, la rama judicial y lo que se vive en las cárceles, el verdadero sistema de vigilancia que en ocasiones puede ser desconocido para los representantes jurídicos (Chamorro-Sánchez, 2022).

En este sentido, se puede afirmar que la jurisdicción puede creer sin lugar a dudas que el encerrar a una persona en una cárcel en cualquier condición es la mejor manera de corregir el comportamiento del criminal, sin embargo, se evidencia en muchos caso que las cárceles no tienen las condiciones necesarias para el proceso que se requiere y tampoco brinda los resultados que se esperan, por lo que es el mismo sistema penitenciario que tanto quiere controlar el poder judicial el que los perjudica en términos de cumplimiento y efectividad del proceso que se proponen lograr (Chamorro-Sánchez, 2022).

Asimismo, es necesario mencionar un concepto muy importante que influye de manera significativa en la sociedad disciplinaria, el cual es analizado por Chamorro-Sánchez (2022), este concepto hace referencia al tiempo, ya que hace entender, que el control del tiempo ha sido una de las maneras que ha usado el capitalismo para ejercer poder sobre los obreros, quienes entregan su tiempo a cambio de un salario, de la misma manera sucede en las prisiones, en las cuales hay un control del tiempo que además direcciona la forma de actuar de los condenados, se pretende que al poder manejar el tiempo de los prisioneros se podrá cambiar o corregir la conducta de los mismos y allí vuelven a presentarse las inconsistencias entre el poder y los métodos de disciplina.

De esta misma forma, se puede afirmar que el capitalismo, fue uno de los sistemas que preparó la sociedad para aceptar el cumplimiento de la ley como un regulador social adecuado, puesto que prometía la acumulación de bienes y propiedades como símbolo de poder, sin embargo, para ello se debía producir más en el menor tiempo posible, para lo cual se tenían que cumplir ciertas normas, que formaban de manera inconsciente personas obedientes que deciden serlo, que tomaban así una decisión voluntaria para aumentar su capital (Peña-Martínez, 2019).

En este orden, la intención que se plantea sobre moldear a las personas para que se lograran manipular sin mucha dificultad, fue llevada a la realidad aunque un poco lento pero asegurándose de lograrlo, lo anterior se daba como una de las maneras derivadas del capitalismo para producir organismos que se sometían a correcciones y perfecciones que satisfagan necesidades del sistema capitalista, de esta forma se hace más visible la sociedad disciplinaria (Peña-Martínez, 2019).

En concordancia con lo ya mencionado, Foucault (2002) afirma, que las formas en las que se puede llegar a ejercer un control detallado sobre el comportamiento de un cuerpo, permite una subordinación permanente de su vitalidad, mediante lo cual, se logra del cuerpo, su sujeción y su productividad, estas formas de control las denomina el autor como disciplinas, asimismo, se resalta que desde hace varios años se han ejecutado distintos métodos disciplinarios en lugares como el ejército o las fábricas, sin embargo, en el siglo XVIII estos métodos se convierten en disciplinas que son usadas para dominar y convertir a la sociedad en sumisos a la ley.

Además, para lograr la sujeción que se propone en los párrafos anteriores, se usó la creación de una relación sólida entre las personas y el acuerdo establecido en sociedad que privilegió la libertad, ya que, los sistemas democráticos proclamaban la igualdad y la participación para todos, lo cual a su vez requería de exaltar las libertades de cada ciudadano en su discurso, no obstante, no pasaba de ser eso una simple expresión de palabras, puesto que en verdad se pretendía generar una dominación interna, de manera que ya no se necesitaría de coacciones externas, sino que sería más eficaz el proceso de sujeción, en el que el individuo sería su propio dominante (Peña-Martínez, 2019).

También, se debe resaltar que este proceso de cambio hacia una sociedad capitalista y disciplinaria, se dio a medida que el individuo intercambiaba su fuerza, su tiempo, su cuerpo,

en capacidad de trabajo por una remuneración y para ello se necesitó de instituciones que ejercían presión sobre las personas para que se rigieran por ciertas normas, límites y reglamentos, siempre dentro de un espacio cerrado que obliga al sujeto a quedarse dentro y comportarse de cierta manera, donde se inserta la idea de que es necesaria la formación en todos estos centros cerrados como escuelas, talleres, para educar una mejor persona, y no terminar en instituciones como una cárcel o un psiquiátrico, sin embargo, la diferencia entre unos centros y otros no es tan grande, todos se propusieron con el objetivo de hacer que el sujeto cumpliera lo que el sistema pedía (Peña-Martínez, 219).

En coherencia con la idea anterior, (Peña-Martínez, 2019).se identifica que la mayoría de las imposiciones de normas y reglas provenían de agentes externos como lo eran los centros de encierro, también, en esta época fue requerida la participación de agentes de vigilancia y sistemas de control robustos, para garantizar que si se cumplieran los reglamentos dentro de cada institución, sin embargo, todo lo anterior se realizaba con el fin de lograr que las personas llevaran a cabo un proceso de internalización de todas aquellas normas, leyes y reglas, en palabras de Monroy (2023) se buscaba controlar sus almas por medio de dispositivos que logaran estudiar a los retenidos buscando el orden social establecido por cada gobierno.

Por otra parte, se puede afirmar que la sociedad disciplinaria tomo sus características de grupos organizados como los soldados, los conventos en los que se imponía una disciplina en la que se buscaba mantener una uniformidad y adaptación al trabajo y respuesta en masa con mayor efectividad y eficacia, esta forma de organización se extendió a los colegios, hospitales, fábricas y demás centros cerrados que internaban personas, y casi que se podría decir que las domesticaban para responder de forma oportuna a la gran demanda de producción que se presentaba, en otras palabras fue un paso en la humanidad hacia la

tecnología, la humanidad y docilidad en las personas, asimismo, el castigo que se daba por no cumplir la ley cambió, y en estas sociedades empezaba a ser el encierro, las prisiones y cárceles los lugares establecidos para castigar (Bidegain-Ponte, 2011).

2.2 Surgimiento del castigo moderno

En este subcapítulo, se deben incluir antecedentes del castigo y aspectos importantes que influenciaron esta evolución, como lo fue la religión, debido a que la esfera religiosa fue uno de los entes con mayor poder sobre la sociedad en tiempos antiguos, y fue una de las primeras entidades que implementó castigos físicos bastante crueles, con el fin de purificar el alma, que condenaba a los pecadores al sufrimiento, tanta fue la influencia de la religión en todas las demás áreas de la vida social, que incluso las enfermedades mentales fueron relacionadas con la posesión de demonios y la incapacidad de controlar los deseos pasionales e instintivos, por lo que estas personas que padecieron alguna enfermedad mental, también fueron castigadas a la silla eléctrica y otros procesos de gran tormento del cuerpo, con el fin de liberar y purificar esa alma y hasta la sociedad.

De esta manera, la religión controlaba las sociedades por medio de creencias de fe que dirigían los comportamientos, clasificaban las conductas buenas y las malas, y asignaba un castigo a los que se conducían por el mal, y era aceptado por todos, lo cual le daba poder absoluto a la iglesia, y de allí se puede decir que la religión fue una de las fundadoras de la conciencia moral, puesto que insertó en las mentes de las personas comportamientos asociados a lo que es bueno y otros asociados a lo que es malo, con una convicción que todos debían tener, asimismo el temor fue una arma fuerte para lograr credibilidad y sumisión en la religión, por lo tanto el combinar la espiritualidad y lo sobrenatural en la religión con el temor se lograba la dominación de la sociedad.

En épocas antiguas, la religión y el Estado se hallaban unidos, sin embargo con el tiempo fueron separándose, pero el gobierno quedó influenciado por la religión y muchas de las leyes que se dictaminaron, tomaron su base en principios religiosos, que son aceptados a nivel moral por la sociedad, es por ello que en los años anteriores al castigo moderno las personas aplaudían y estaban de acuerdo con las masacres y torturas del cuerpo hacia los infractores de la ley, sin embargo con el tiempo las formas de castigar y la ley fueron cambiadas por métodos distintos, con la influencia del capitalismo y las sociedades disciplinarias.

Con las sociedades disciplinarias surge el castigo moderno en el que se propone evitar los daños físicos, y ultrajes del cuerpo, para ponerlo como un organismo que por medio de la vigilancia y el encierro es obligado al principio a actuar de cierta manera, en la que se cumplen normas y reglas, no obstante, el objetivo es que apropien este reglamento y no deban estar vigilados la mayor parte del tiempo por una persona, para lo cual se crean las prisiones como forma de castigo moderno en la que ya no se torturará al hombre, sino que se encerrará para transformar su conducta delictiva, es decir que la justicia moderna se enfoca a que una pena no sea corporal ni tan severa (Foucault, 2002).

De acuerdo a lo anterior, a pesar de que la forma de castigo cambia, se continúa con la crítica a las mismas acciones como pulsiones, deseos, inadaptaciones al sistema, en los que se pretende identificar el nivel de conciencia o voluntariedad con la que la persona realiza la acción, sin embargo, se torna un poco vago esta definición, puesto que la voluntad de actuar de cierta manera está influida por diversos factores circunstanciales que no se pueden determinar de forma concreta en todos los casos, así pues, puede llegar a ser arbitraria las condiciones que dictaminan si un infractor de la ley, se encierra por más o menos una

cantidad de tiempo, aunque el objetivo principal pueda ser la eliminación de comportamientos inadecuados o criminales (Foucault, 2002).

Sin embargo, para entender cómo surgió el castigo moderno, se hace necesario entender, la idea central del libro *Vigilar y Castigar*. En el que se analiza el desarrollo del castigo a lo largo de la historia, y la evolución que este ha tenido para convertirse en un mecanismo de control social, antes que nada, hay que tener en cuenta que el castigo moderno nace desde el siglo XVIII, tras el surgimiento de nuevas formas de implementar el castigo a los condenados, dejando atrás en la mayoría de las sociedades métodos tan triviales como las torturas y la pena de muerte (Foucault, 2002).

Es así entonces como nace la prisión, lugar en donde se castigaba a los condenados de una manera más humanitaria y se cumple una condena de acuerdo a sus delitos , Foucault (2002) hace muchas aportaciones a este nuevo sistema de castigo, en el que consideraba que la prisión es un mecanismo que usa el sistema de justicia para poder tener control social y de esta manera controlar a los individuos, es por esto que el filósofo menciona que “En la prisión, el gobierno puede disponer de la libertad de la persona y del tiempo del detenido” (Foucault, 2002, p. 216), hace entender que el gobierno al usar el mecanismo de la prisión puede disponer de todos los aspectos físicos, emocionales y hasta mentales del condenado, con la intención de controlar y modificar la conducta en esta institución.

Una de las evoluciones que se puede apreciar en el desarrollo del sistema de la prisión, es que el castigo ya no está vinculado al cuerpo de los condenados y a su sufrimiento, sino que se concentra de modo directo en la mente y en los comportamientos de los prisioneros, por los mecanismos de control que se usaban como la vigilancia.

Se continua con la idea anterior, y se procede a profundizar un poco en la idea del panóptico, Foucault (2002) también habla de esto en *Vigilar y Castigar* y lo ve de igual

manera como un mecanismo de control, pero ya más elaborado, debido a que se usa una estructura para vigilar a los presos todo el tiempo, y de esta manera mantenerlos en una vigilancia permanente que permita que los reclusos permanezcan en un estado constante de vigilancia, en el que mejoran su conducta y comportamiento por el hecho de sentirse observados, lo que garantiza que el poder funcione de manera eficaz.

El panóptico fue un aparato arquitectónico elaborado por Jeremías Bentham, que trataba de una construcción elaborada de la siguiente manera, era un edificio circular y en el medio una torre en la que se situaba a un vigilante, de este modo en la torre el vigilante tenía visibilidad sobre todas las celdas situadas en el edificio circular, y esto lograba que los presos se sintieran siempre observados, sin tener la certeza de quienes o en qué momento los vigilaban, ya que Bentham hablaba sobre que “el poder debía de ser visible e inverificable” (Foucault, 2002, p. 186), esto permitía así que los presos sintieran sensaciones de control sobre ellos y se comportasen de manera disciplinada y los llevaban a cumplir las normas u órdenes que se establecían sin salirse de ellas para no ser castigados.

De acuerdo con lo anterior ya expuesto, se puede resumir que el castigo moderno es aquel que ha evolucionado a través del tiempo y que ha dejado atrás los castigos que perjudicaban al cuerpo de los prisioneros o condenados y se centra en las nuevas formas en que el poder o el sistema judicial impone el castigo, que lo que busca es reformar el alma de los prisioneros por medio de mecanismos disciplinarios, que permitan tener control total sobre los individuos y así modificar sus conductas y comportamientos a nivel social.

Para enfocar este apartado hacia su conclusión, cabe mencionar que el surgimiento del castigo moderno trajo consigo cosas muy buenas para los seres humanos, por dejar atrás todas esas formas de castigar que llevaban al sufrimiento del cuerpo por parte del gobierno, fue como lo dice Foucault (2002) en *Vigilar y Castigar* “un grito del corazón o de la

naturaleza indignada” (p. 68), al ya no tener más suplicio en los castigos impartidos por el Estado, de esta manera los nuevos métodos o estrategias utilizados en la modernidad, fueron muy útiles para el control y disciplina de los individuos, debido a que sus estrategias de dominación y control eran más humanas, porque lo que se buscaba ya en sí, no era castigar a las personas por medio de torturas o agresiones físicas, sino modificar y cambiar sus conductas y comportamientos ajustándolos a la leyes establecidas por el Estado.

Incluso, más adelante se profundizará en los conceptos de anatomopolítica y biopolítica, basados en los ideales de Michel Foucault, en los que se profundizará más a detalle sobre las nuevas formas en la que se ejerce el poder y se emplea el castigo para el cumplimiento de la ley, tanto en las cárceles como en la sociedad, ya que estas nuevas formas de poder buscan emplear estrategias disciplinarias en los individuos y poblaciones de una manera distinta a la antigüedad, donde también se abandonan los métodos de castigo bárbaros y se da paso a una nueva forma de emplear el castigo sin sufrimiento del cuerpo.

2.3 Relación entre poder y castigo desde Foucault

Para poder entender la relación que hay entre poder y castigo desde el pensamiento de Michel Foucault, se hace necesario analizar y comprender desde el inicio su teoría sobre el poder, y el estudio que le hace al sistema penitenciario en su escrito *Vigilar y Castigar* (2002), en primer lugar, se puede entender que el poder para el filósofo es algo más que ejercer cierta dominación sobre los individuos de una sociedad, el poder no es algo que solo se otorga o que pertenece a algunas instituciones, el poder es aquello que se manifiesta en la cotidianidad de las personas, en las normas o reglas de la sociedad que les permite regir su vida.

Lo ya mencionado se puede fortalecer con la investigación de Ávila-Fuenmayor (2006) quien en su texto publicado con el nombre de *El concepto de poder en Michel*

Foucault, se puede entender que el poder del que habla Foucault, es un poder que no hace parte de ningún tipo de clase dominante y que por lo tanto no puede ser obtenido ni apropiado por algún individuo “el poder no se posee, se ejerce” (p. 225), así pues el poder no se utiliza como medio de dominación, sino como una estrategia para poder tener control de la sociedad, y que es en sí la misma sociedad la que ejerce ese poder sobre ella.

Por otro lado cabe resaltar que Foucault tiene una teoría sobre el poder, que hace referencia a que el poder pasa por una transformación que termina convirtiéndose en autoridad, pero que no solo se trata de eso, sino que también el poder se convierte en una sujeción del individuo que pierde el poder, Hilario (2015) menciona en su artículo llamado *La teoría del poder de Foucault en el ámbito educativo*, que “hay dos entes: uno que entrega su libertad y poder al otro y este otro se convierte en el sujeto con poder que ejercerá lo entregado por el otro” (p.129) donde se puede entender de que el sujeto que pierde su libertad y poder, puede ser controlado por quien tiene el poder, y cae en un estado de “sujeción y obediencia” (p.129) en el cual si no obedece puede ser castigado y corregido por quien tiene el poder.

Hay que entender que el poder del que habla M. Foucault (2002), es aquel que mediante los instrumentos disciplinarios logra esa autoridad en los individuos que están en instituciones como la fábrica, la escuela, la prisión, etc., esto gracias a que los sujetos de alguna sociedad, se encuentran en una sujeción por parte de estas instituciones en donde se ven obligados a mantenerse en una disciplina constante y a obedecer para no ser castigados, por lo que apropian estas conductas en su vida diaria y así logran ser controlados por quienes poseen el poder o la autoridad, casi de manera inconsciente.

Asimismo, como lo menciona Santiago-Muñoz (2017) en un artículo conocido como *La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI desde Foucault*. “El triunfo

de la disciplina se debe, según Foucault al uso de dispositivos o instrumentos que modifican y encauzan las conductas de los individuos” (p.321) es decir, que el controlar las conductas de las personas hacia un deber ser, por medio de la vigilancia, la pena normalizadora y el castigo se puede llegar a tener control sobre alguien y de cierta manera ejercer poder.

En segundo lugar, el castigo desde el pensamiento de Foucault (2002) hay que entenderlo de la siguiente manera, con el análisis que hace el pensador francés sobre el sistema penitenciario, en el que se entiende que este sistema no está solo para reformar las conductas de los individuos que habitan en las cárceles, con el fin de acabar con la delincuencia y que estos dejen de cometer delitos, sino que por el contrario, lo que se busca con el castigo es poder controlar a la sociedad con el uso de herramientas disciplinarias que permiten tener control sobre los individuos, así como lo menciona Álvarez-Villarreal (2009) en su texto *Reseña de "Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión" de Michel Foucault:*

El castigo pasa a ser parte de la conciencia abstracta, se trata de que sea la certidumbre de ser castigado y no el suplicio público lo que persuade al no cometer crímenes; la justicia pasa a descargar la ejecución de las penas al ámbito administrativo, y en el ámbito teórico penal se empieza a afirmar que lo que busca la justicia no es el castigo, la imposición de la pena, sino reformar, corregir. (p. 365)

De acuerdo a lo ya mencionado se podría afirmar que desde el pensamiento de Foucault se puede entender que el castigo en sí, no es algo que se le suministre de modo directo a los individuos de una sociedad como algo físico, sino que es una herramienta que usa el poder, para controlar la sociedad, es algo que ya hace parte de la cotidianidad de las personas y de su conciencia, tanto que, no hay necesidad de que nadie los vigile, para llevar a cabo comportamientos acordes con las leyes, reglas y normas que son impuestas por quienes poseen el poder y no se salen de ellas para no recibir consecuencias por sus actos,

entendiéndose así que el castigo es una forma de control social , es una herramienta para conseguir el poder.

En este sentido, después de aclarar los conceptos de poder y castigo desde el pensamiento de Foucault, se puede dar paso a presentar su relación, la cual es muy sencilla, ya que como se mencionó en el párrafo anterior el castigo es una forma o una herramienta que utiliza el poder para controlar a la sociedad, de esta manera, el poder depende de utilizar estas herramientas como el castigo para poder tener control sobre los individuos y lograr que se cumplan las leyes y normas.

En este sentido, se puede afirmar cierta relación entre castigo y el cumplimiento de la ley, puesto que la ley representa autoridad en cuanto tiene la potestad de asignar un castigo al que no la cumple, y convierte en sumisa a la sociedad ante unas leyes que se establecen de manera principal para controlar a los individuos, así como lo menciona Crowe (2020), “la presencia de sanciones coercitivas para desobedecer la ley generalmente fortalecerá el deber” (p. 24), es decir que los castigos propuestos para quien no cumple la ley, llevan a que las personas se conduzcan bajo un deber ser, que a su vez está orientado por las leyes y normas en una comunidad, las cuales pueden estar plasmadas en un documento jurídico o pueden ser solo comportamientos internalizados en cada uno de los individuos que los dirige sobre cómo deben actuar frente a diferentes situaciones.

En base a lo anterior, Crowe (2020) hace entender que las penalizaciones presentan una tendencia a fortalecer el poder que tienen las normas legales, y que motivan a las personas a cumplirlas para no recibir la represaría, de la misma forma, las sanciones potencian y aumentan el análisis moral y ético de las leyes, es decir que los individuos encuentran razones justas con bases morales para cumplir una norma jurídica, puesto que hacerlo iría en acuerdo con buscar el bien de la mayoría y evitar causar algún daño a otro

individuo, en este sentido, la ley adquiere poder al implementar en ellas un poco de moral y ética que permita el convencimiento en los individuos sobre hacer el bien al cumplir las leyes, y al no hacerlo se convierten en practicantes del mal por lo cual es aceptable y merecedor del castigo quien no cumple las leyes.

De acuerdo con lo mencionado, se puede afirmar que el sistema jurídico que penaliza el incumplimiento de la ley, adquiere poder sobre los individuos al tener la autoridad de definir mediante las mismas leyes quién es digno de ser castigado y quién no, esto le permite tener el control sobre las sociedades, por medio de sistemas que vigilan y toman la potestad sobre el tiempo de los individuos, al dirigir sus comportamientos, y este control es lo que a su vez les otorga poder.

Por su parte Reiff (2005), también propone que el castigo guarda relación con el cumplimiento de la ley, puesto que lo define como una alteración que se produce en el estado de bienestar de los individuos, como producto de una acción u omisión de la ley, a su vez este cambio es impuesto de manera determinada por la conducta realizada ya sea en nombre propio o de terceros, encontrándose responsable de la acción, sin embargo para llevarse a cabo ese castigo, se evalúa si esa alteración fue deseada o no, y se analiza si es suficiente la relación entre la acción y la alteración del bienestar de la persona, es decir si hay una relación coherente entre el castigo y el delito cometido, así como se evalúa si el individuo quería ser castigado y en ese sentido el castigo sería un beneficio para él o por el contrario, no desea el castigo, y este cumple su función correctiva.

Se continua con la idea anterior, de Reiff (2005) en caso de que se halle que el castigo no es un beneficio y tiene coherencia con la acción cometida, se permite proceder con la alteración del bienestar el individuo de acuerdo con la sanción requerida para su corrección, por lo cual la ley lleva a cabo una serie de análisis para determinar una pena y la manera en la

que se debe aplicar, lo que permite una organización justificada de carácter racional, que es aceptada por la mayoría de personas que castigan al que debe ser condenado y le permiten la libertad al que la merece, y se recuerda que años atrás la libertad cobró un precio incalculable y se convirtió en privilegio fundamental para las personas que se conducían de acuerdo con la ley.

Además, Ambrosini (2017) también afirma que el castigo desde muchos años atrás se asocia con el poder que ejercen los dictadores de la ley, puesto que en esas épocas en las que se presenciaban hogueras con los cuerpos de los condenados, ahorcamientos, desmembramientos, entre otros espectáculos aterradores que castigaban el cuerpo de los que actuaban en desacato a las normas, era preciso esos castigos los que perpetuaban y hacían cumplir las reglas en la sociedad.

A partir de las ideas de Ambrosini (2017), cabe mencionar que parecía haberse convertido en una costumbre y característica de las sociedades españolas, estos actos de castigo públicos en los que se imponía un sufrimiento exagerado sobre el cuerpo de los que no se adaptaban a las reglas de la sociedad y no mantenían su conducta moral, incluso algunas enfermedades mentales llegaron a castigarse de esta manera, porque eran asociadas a inadaptaciones y cuerpos que albergaban espíritus malignos.

2.4 Anatomopolítica en el castigo

Ahora bien, en este apartado se procederá a profundizar en el tema de la anatomopolítica en el área del castigo, y su relación con el cumplimiento de la ley, puesto que esa es la pregunta que se propone resolver en el presente texto, en primer lugar, es relevante definir qué es la anatomopolítica, la cual consiste en centrar la atención y subordinación sobre lo más particular del individuo, donde se analiza cada uno de los comportamientos de

los individuos hasta anatomizarlo, de ahí la palabra anatomo, es decir que el poder se individualiza y se ejerce sobre cada individuo (Foucault, 2014).

De manera más sencilla, se puede decir que la anatomopolítica es un conjunto de prácticas que se centran en el cuerpo de los individuos para conseguir así su sometimiento, porque estas prácticas tienen como objetivo principal, ejercer control sobre las personas y lograr conseguir la disciplina de cada individuo para que puedan seguir las normas y leyes sociales que proponen quienes ejercen el poder, debido a que la anatomopolítica es donde las formas de implementar el poder están basadas en el cuerpo de los individuos, por eso mismo es conocida por ejercer el poder disciplinario en las personas y así llegar a su control (Gamero-Aliaga, 2012).

También es importante mencionar que el surgimiento de la anatomopolítica fue lo que dio paso a una evolución de las formas de implementar el castigo en la sociedad moderna, por el simple hecho de dejar atrás, formas de castigo tan bárbaras en las que el cuerpo del condenado era maltratado de manera física e incluso con la muerte, la anatomopolítica consiguió con sus nuevas formas de poder, lograr cambiar la conducta y los comportamientos de los individuos con nuevas formas de castigo que permitía el control de las personas sin llegar a maltratar de forma corporal los cuerpos de los condenados. (Gamero-Aliaga, 2012).

Incluso Foucault (2002) habla de cómo era el castigo antes, y expone en su libro *Vigilar Castigar* el caso de Damiens, el cual era un espectáculo, en el que la sociedad observaba como castigaban al condenado frente a toda la comunidad, y que sus formas de castigar eran iniciadas con torturas hasta llegar a la muerte del infractor de la ley, con el simple objetivo de educar a la sociedad y que esta tomara conciencia de que algunas acciones eran castigadas y esto los llevara a no cometer delitos, pero todo esto fue quedándose atrás con el nacimiento de la anatomopolítica y las creaciones de las cárceles en donde se impartía

el castigo y el poder de manera distinta y menos severa, ya que se logró abandonar el castigo del cuerpo y dar paso al mejoramiento o moldeamiento del alma (Gamero-Aliaga, 2012).

En este sentido, la anatomopolítica cumple bien su función en las cárceles, pero también en otras instituciones, como las fábricas, hospitales, etc. este apartado ira centrado en la anatomopolítica en las cárceles, en la que se puede decir que dentro de la anatomopolítica, el castigo lleva un rol importante porque es una de sus mejores prácticas para conseguir el poder, debido a que usa el castigo como medio de manipulación para que los individuos de las cárceles sean controlados de manera más eficaz por medio del miedo o temor de ser castigados, llevándolos así a cumplir las normas y leyes establecidas por el sistema judicial (Foucault 2002).

Por supuesto, también es importante tener en cuenta el origen de la anatomopolítica o sus referencias anteriores, lo cual presenta Verna-Martínez (2017), en su texto, y menciona que antes de la anatomopolítica surgió el biopoder definido por Foucault (1976) como un poder distinto al del soberano, puesto que no se basaba en un poder que daba muerte, sino en un poder que administraba las maneras de vivir, enfocado en la vida, y la muerte solo era sinónimo del fin del biopoder, de esta forma, este concepto más adelante evoluciona y aparece la anatomopolítica y biopolítica, en la primera, el poder se centra más en el control del individuo por medio de la disciplina, y en la segunda, el poder va hacia la organización y control de las masas.

De esta manera se sigue con el surgimiento de la anatomopolítica, Verna-Martínez (2017) afirma que a partir de la crisis del poder del soberano, por las revueltas de la misma sociedad, y diferentes pensamientos que atentaban contra este régimen, aparece entonces la anatomopolítica como una manera de rescatar el Estado, debido a que se empieza a usar el poder como una manera de someter al individuo al servicio del gobierno, al obtener la mayor

utilidad de las personas, es allí donde las sociedades disciplinarias recibieron un papel fundamental que logra convertir en dóciles a los individuos, educándoles para que entreguen toda su fuerza en la producción y aumenten su capital.

Por otra parte, en un libro escrito por Ocampo y Silva (2018) se expone como Foucault llamó a la anatomopolítica, una tecnología política, ya que se profundiza en la palabra tecnología que llega a afirmar, que hace referencia al arte o ciencia que se usa para motivar a la persona a sacar toda su fuerza física para producir, y a su vez hacer que su fuerza mental disminuya al punto de poder manejarlos y someterlos a sus ordenanzas y leyes, asimismo, la anatomopolítica configura un nuevo modelo de sociedad y así con cada forma de emplear el poder, en este caso específico como ya se ha expuesto, aparecen las sociedades disciplinarias, y se tiene en cuenta la historicidad del individuo, de acuerdo a la definición de tecnología, la anatomopolítica viene a ser un método que emplea ciertos pasos, procesos que usan saberes específicos, para delimitar el cuerpo, centrándose en sus movimientos y acciones.

La anatomía política en este sentido hace referencia al estudio del cuerpo, que analiza cada una de sus partes, y que busca el mayor beneficio de los cuerpos para el servicio del Estado, dicho de otra manera consiste en una serie de recursos de carácter material, de métodos de defensa, formas de comunicarse y elementos de apoyo que soportan la relación entre el saber y el poder, la cual limita el cuerpo y lo subordina (Ocampo y Silva, 2018). Al tener comprensión de este concepto se puede mencionar que la anatomopolítica es una de las estrategias para obtener control y dominación en los centros penitenciarios, en el sentido de que por medio de la cárcel se propone disciplinar al preso, con el objetivo de que su cuerpo lleve a cabo comportamientos acordes con la ley y el Estado, donde se eliminan las conductas que vayan en contra o no se adapten a ello.

En coherencia con las ideas anteriores, la anatomopolítica en el castigo, se puede observar en las formas vigilancia y control de cada individuo en las cárceles y años atrás en la tortura del cuerpo que no se acoplaba a las normas, reglas y leyes de la sociedad, incluso se puede llegar a afirmar que en los tiempos religiosos, se podía observar más en detalle la concentración de la corrección del cuerpo de acuerdo con la mutilación de algunos miembros del cuerpo, puesto que la religión profesaba con relación al tema que si alguna parte del cuerpo era causante del pecado debía ser quitado (Basarte, 2011).

Asimismo, Basarte (2011) en su texto expone algunos relatos interesantes con relación a la mutilación de los cuerpos como forma de castigar al cuerpo por sus deseos o comportamientos inmorales de acuerdo a preceptos religiosos, entre los relatos se encuentra la historia de Santa Brígida quién era una monja que a la edad de su madurez corporal en la que los deseos sexuales aumentaban, suplicó a su señor que le diera alguna distrofia en su cuerpo, para impedir caer en pecado, y se dice que uno de sus ojos explotó, además, en el caso de Santa Ebba, quién también era una monja que decidió cortarse sus labios y nariz para verse fea y aborrecida frente a los hombres que querían tener relaciones sexuales con ellas, así atrofiaban su cuerpo para evitar cometer pecados o comportamientos señalados como dignos de castigo divino.

Es decir que, por medio de la religión se lograba el autocontrol del cuerpo frente a impulsos y deseos que no son bien vistos en la sociedad, esto se daba de forma principal en los más creyentes, sin embargo el temor infundido por la religión hacia el pecado o el incumplimiento de las normas era difundido en todos los habitantes de las sociedades, puesto que como ya se mencionó, los cuerpos pecadores eran castigados de forma cruel por el poder religioso, de este modo, la anatomopolítica se puede ver reflejada en estos tipos de castigos,

por medio de las formas empleadas para corregir cada parte o cuerpo, que buscan convertirlo en dócil y sumiso para que cumpla las leyes, normas y reglas.

Por otro lado, aparte de la anatomopolítica, Foucault también habla sobre la biopolítica, que de igual manera es importante mencionarla en este apartado, ya que su concepto es una clave fundamental en el pensamiento de este pensador, entendiéndose la biopolítica “como la forma de ejercicio del poder político que tiene por objeto la vida biológica de los hombres” (Castro, 2008, p.187) es decir que la biopolítica es una forma de poder político que se usa de manera principal para obtener control sobre las formas en que las personas manejan su vida en la sociedad.

En concordancia con lo anterior, otros autores como García (2023) también estudian la biopolítica y mencionan que gira entorno al ejercicio del poder, entendiéndose éste como la “práctica social bien dirigida, capaz de someter a los sujetos más aferrados al ideal de su libertad” (p. 50), es decir que se busca sacar provecho de la vida de los individuos, obrando desde su mente, por medio de discursos que disimulen el sometimiento, pero que lo logren por medio de las conductas en masa.

De otra manera, lo que hace la biopolítica es ejercer poder sobre las sociedades por medio de los mecanismos de control, a diferencia de la anatomopolítica, que lo que hace es ejercer el poder de manera individual a los individuos de una sociedad determinada, debido a que “La biopolítica es esa práctica de control que los gobiernos, a partir de fines del siglo XVIII, ejercen para gobernar a los individuos introduciendo la capacidad de las estructuras de un «poder de “hacer” vivir y “dejar” morir” (Saura y Luengo, 2015, p. 117), de lo cual se entiende que esta forma poder lo que busca es regular las acciones y comportamientos de una población mediante usos disciplinarios sobre el cuerpo de cada individuo con fines de sometimiento y control sobre la sociedad o población.

Al avanzar con el tema, se puede decir que la anatomopolítica no se separa mucho de la biopolítica, pero sí que tienen sus diferencias notorias, ya que una se centra en el control de los individuos y otra en el control de las multitudes, sin embargo el estado o sistema de gobierno las utilizan y las entrelazan entre sí, para poder conseguir el control y dominio de cada individuo y de las masas en cualquier población.

En coherencia con la idea anterior, “Foucault se preocupa en aclarar que anatomopolítica del cuerpo y biopolítica de las poblaciones no se excluyen sino que se articulan: el Estado, con la complejidad de sus aparatos de poder, facilita esa articulación” (García-Romanutti, 2014, p. 57) de lo cual se entiende que la anatomopolítica y la biopolítica se entrelazan o se unen para poder tener mejor control de la sociedad por medio del uso de cada uno de sus mecanismos de poder.

Del mismo modo, Gamero-Aliaga (2012) afirma que “el poder penetra en los cuerpos tanto de los individuos como en la población” (p.106) complementándose la biopolítica con la anatomopolítica, para un control total sobre la sociedad y los individuos. Ahora bien, a pesar de que la biopolítica se haya tomado en segundo plano, por surgir después de la anatomopolítica, es más compleja porque permite controlar cada aspecto de la vida a nivel social, es decir los hábitos biológicos de las personas, desde su inicio, hasta su fin.

Por otra parte para entender cómo funciona la biopolítica en las cárceles y en las formas de hacer cumplir la ley, es importante pensar que la biopolítica son los hábitos o comportamientos que se ven reflejados en la cotidianidad, gracias a la educación que se ha recibido, y cada institución usa métodos de disciplina o control para ejercer poder, por ejemplo, en las cárceles se lleva a cabo un proceso de ajustes de comportamientos sociales, lo mismo pasa en la sociedad, los sujetos se comportan de manera adecuada de acuerdo a las reglas y normas que impone el gobierno o el estado para no obtener consecuencias o castigos,

esto es biopolítica, el control de las masas con el uso de mecanismos de poder (Gamero-Aliaga, 2012).

Para finalizar este capítulo, se puede decir que estos mecanismos de poder que ejerce el gobierno sobre los seres humanos, fueron y han sido indispensables en la sociedades, debido a su eficiente uso de manejar y controlar las poblaciones por medio de estrategias de poder o disciplina como el castigo, esto porque permite mantener control, y logra que las sociedades sean más justas y disciplinadas, y que los individuos regulen sus comportamientos y conductas de acuerdo a su educación para que sean más útiles y actos para vivir en una comunidad con leyes y normas establecidas, que permiten su control, ya que como lo menciona Gil (2023) el poder no es negativo en todos los sentidos, puesto que es el mismo poder el que produce y permite la misma realidad.

Capítulo 3.

Análisis histórico del castigo

En este capítulo se presenta un análisis de casos que permitieron la evolución del castigo, por lo cual, se inicia con la exposición del caso de Damiens, quién fue torturado de manera cruel por infringir una regla sagrada de su época, después se mencionan el planteamiento de Howard, quién observa la condición de los reclusos en las prisiones e identifica que es precaria, y que aún aplican castigos atroces que atentan contra el cuerpo del condenado, por lo que trabaja en pro de mejorar las condiciones de los presos en aquellos lugares de reclusión, luego se prosigue a mencionar la propuesta del panóptico de Jeremy Bentham, y en la última parte, se habla de las reformas que han surgido en los tiempos del siglo XIX hasta el tiempo actual, en el que se proponen las actualizaciones penales del Estado.

3.1 El caso de Robert-Francois Damiens

Para iniciar este capítulo, se abordará la idea sobre el origen y la historia del castigo en la época de siglo XVIII hasta el periodo actual, en la primera parte se presentará un relato sobre el caso de Robert-Francois Damiens quien fue acusado de asesinato y castigado a muerte con suplicio por ese delito, fue un acto que es considerado hoy en día como una forma de castigo inhumana por todas las torturas y sufrimientos por los que tuvo que pasar Damiens (Pérez-Vaquero, 2008).

En primer lugar, es necesario mencionar que el caso de Damiens fue presenciado en la ciudad de París, Francia el día 28 de marzo de 1757 con más exactitud en la plaza de Greve, donde Damiens fue ejecutado en un lugar público frente a los ojos de todos los habitantes, debido a que cualquier delito relacionado en contra del rey, era castigado por las normas

penales de la época de una manera extrema, con la intención de corregir las conductas de la sociedad y que estos delitos, no se volvieran a presentar (Pérez-Vaquero, 2008).

Como se mencionaba en el párrafo anterior, cualquier delito que fuera relacionado en contra del rey, era castigado de manera severa, y Damiens atento contra la vida del rey de aquella época, que era el Rey y monarca Luis XV quien tomaba las decisiones del país, cuenta la historia que Damiens en un momento de su vida que trabajó como mayordomo para algunos consejeros de la corte, “se deslizó entre los guardias y le clavo al rey un cuchillo en el costado derecho a la altura de las costillas” (Pérez-Vaquero, 2008, p.40). Esto trajo como consecuencia que los culparan como asesino y que lo castigaran por su acto, y para desgracia de Damiens, no logró cumplir con su objetivo de asesinar al rey, sino que en lugar de eso, lo único que le provoco fue una herida sencilla y nada grave, es decir fue acusado de intento de homicidio sin lograr su cometido.

El castigo de Damiens fue de lo más doloroso y bárbaro posible, su sentencia fue y empezó de la siguiente manera, el condenado debía pedir perdón frente a la iglesia de París por sus acciones a Dios, fue llevado en una carreta en la que iba casi desnudo y a vista de la población, en primer lugar se ordenaría que a Damiens, se le ejerciera fuerza y presión con tenazas en partes de su cuerpo, como extremidades superiores e inferiores, incluidas sus tetillas, con la intención de “verterle por el cuerpo una mezcla fundida de plomo derretido, aceite hirviendo, resina de pez y cera, mientras quemaban con azufre, la mano derecha en la que sostenía el arma con la que intento matar al rey” (Pérez-Vaquero, 2008, p.40) y no suficiente con ese sufrimiento que se le provocaría, se seguiría con su tortura hasta causarle su muerte.

Este castigo fue tan duro para el condenado, que le hacía suplicar a Dios que se apiadara de él, de acuerdo lo mencionado en la obra *Vigilar y Castigar* de Foucault (2002)

“Aseguran que aunque siempre fue un gran maldiciente, no dejó escapar blasfemia alguna; tan sólo los extremados dolores le hacían proferir horribles gritos y a menudo repetía: “Dios mío, tened piedad de mí; Jesús, socorredme” (p. 6) era tanto su dolor, que no paraba de pedirle a Dios misericordia, incluso, hasta un párroco lo acompañaba en su sufrimiento y no dejaba de consolarlo mientras lo torturaban.

De igual manera, se relata que en el momento que se iba a cumplir la primera parte de esta sentencia, la persona que debía ejecutarla, a pesar de su fuerza no fue capaz de desprender la carne del cuerpo de Damiens con las tenazas de un solo tirón, sino que tuvo que retorcer las tenazas para así poder cortar y quitarle trozos de carne del cuerpo, para poder echar sobre las heridas la mezcla que se tenía preparada para seguir con la tortura de Damiens (Pérez-Vaquero, 2008).

La historia relata que en la ejecución de la sentencia de Damiens, después de haber vertido en su cuerpo, la mezcla ya mencionada, el rey ordenó que ataran “sus extremidades con sogas a cuatro caballos para que estiraran su cuerpo hasta desmembrarlo en trozos” (Pérez-Vaquero, 2008, p. 40) con la intención de que después se arrojara al fuego cada parte su cuerpo, para que este fuera reducido a polvo y aventado al viento, lo cual, fue hecho de acuerdo a las órdenes impuestas por el rey, pero en el proceso se presentaron inconvenientes que cambiaron los planes.

De acuerdo con la idea anterior, en *Vigilar y Castigar*(2002) el autor menciona que, “los caballos que se utilizaban no estaban acostumbrados a tirar; de suerte que en lugar de cuatro, hubo que poner seis” (p. 6), esto porque la fuerza de los primeros caballos no fue suficiente para desmembrar el cuerpo de Damiens en pedazos, tanto que fue necesario recurrir a cortar las extremidades y coyunturas para poder cumplir con el objetivo que quería el rey, así como lo menciona Pérez-Vaquero (2008) “ los guardias tuvieron que romper los

músculos y tendones con cuchillos para llegar al hueso para facilitar que los caballos lo desmabraran” (p. 41) lo cual, fue un trabajo difícil también para las personas que ejercían las torturas sobre el cuerpo de Damiens.

Ya una vez habiéndose cumplido la sentencia de Damiens, que acabo en su muerte, su castigo no finalizo ahí, sino que también se extendió a su familia principal que era su esposa, hija y padre, por lo que, fueron exiliados del país de Francia por órdenes del rey, ya que si se volvían a ver en el interior del país pagarían a precio de sangre, y serían ejecutados igual que Damiens, y no satisfechos con eso, “su casa fue demolida y se prohibió volver a construir en aquel lugar, por último, se obligó al resto de los familiares a no utilizar más aquel apellido” (Pérez, 2008, p.41), entendiéndose que el castigo no recaía de manera única sobre el condenado, sino que también se castiga a su familia, no con la muerte, pero sí con otras formas de castigo, que asimismo eran severas como el destierro.

En este orden de ideas, se puede decir que el castigo de Damiens fue un espectáculo muy violento por todos los hechos atroces que pudieron ser evidenciados por los ciudadanos de París, por lo que, a raíz de este acto tan violento y fatal como el martirio del condenado, “inició un movimiento imparable en la sociedad francesa, contrario a la tortura” que terminó por dar fin a estos métodos de castigo tan inhumanos en los últimos años del siglo XVIII y a inicios del XIX (Pérez-Vaquero, 2008, p.40).

Sin embargo el caso de Damiens no fue el único que se vivió en esta época, también otras personas fueron castigadas de la misma o de peor manera, como por ejemplo, “los casos de Jean Calas, Pierre-Paul Sirven, el conde de Lally o el caballero de La Barre” (Pérez-Vaquero, 2008, p. 41) en las que su sufrimiento y dolor fueron muy severos para el cuerpo, hasta que se pudo llegar a una forma de castigo más humanizada, en el que el suplicio de los delincuentes desaparecía, sin embargo este método también terminaría con la vida de los

condenados, pero de manera más rápida y eficaz, lo que permitió un gran avance en las formas de castigar.

Lo mencionado con anterioridad, fue logrado gracias a las propuestas de Cesare Beccaria un filósofo italiano del siglo XVIII quien con sus aportes a la justicia penal, logró cierta humanización de las penas, que “acabaron plasmándose en el primer código penal francés de 1791 donde se dispuso que la pena de muerte se llevara a cabo cortando la cabeza del condenado” (Pérez-Vaquero, 2008, p.41). Esto hacía que el suplicio que lograba sentir el condenado antes de su muerte, fuese más rápido, respetándose así su dignidad y humanidad, ya que no sufría tanto, como el caso mencionado de Damiens, además de eso, ya el castigo no recaía sobre la familia, sino de forma directa al infractor de ley.

Beccaria también criticaba lo que era la pena de muerte, de modo que “no sólo sostuvo que la pena de muerte era ilegítima, también la consideró innecesaria e inútil” (Speckman y García, 2015, p. 1.310) debido a que para él, la pena de muerte no traía consigo un cambio positivo, porque esta pena despertaba en la sociedad cierta lastima y consideración por alguien que ha cometido un delito, lo cual hacía ver a la autoridad como el agente negativo de la sociedad, y hacía crecer cierto odio y desprecio hacia ella, por lo que, propuso aplicar castigos más tolerantes de acuerdo al delito y deseaba acabar con la pena de muerte (Speckman y García, 2015).

De acuerdo a lo anterior, no se puede pasar por alto el significado que había detrás de todos estos actos de ejecución y castigo público que implicaban una profunda humillación y sufrimiento al condenado, puesto que así como lo afirma Ramírez (2023) las calamidades a la luz del sol en la era medieval conformaban todo un ritual muy relacionado con una “liturgia primitiva” (p. 40) que tenía como fin señalar y exponer a la persona que no cumplía la ley, al mismo tiempo que exaltaba y aumentaba el poder del soberano.

De esta manera, se puede concluir que el avance que tuvo el castigo en este período histórico fue muy grande, dado que se logró un cambio significativo en las formas de ejercer el castigo sobre el cuerpo de los condenados, puesto que tras dejar atrás el suplicio que traía consigo torturas crueles para los sujetos cometedores de delitos, se pudo llegar a un castigo un poco más humano, en el que el cuerpo ya no sufriera tanto dolor y que el espectáculo punitivo desapareciera para dar paso a una nueva forma de implementar el castigo, donde solo era castigado el infractor de la ley y no su familia, donde se castigaba de acuerdo a la infracción y de ahí se implementaba el castigo adecuado, de modo que, si sus delitos eran muy graves se acababa con la vida, por medio de procedimientos como, cortar la cabeza para evitar el mayor sufrimiento posible.

3.2 El planteamiento de John Howard

Este apartado tratará sobre Howard, quien nació el dos de septiembre del año 1726 en Londres, quien sobresale por ser un conocedor de las prisiones y por ser un filántropo que dedicó sus fuerzas para contribuir a generar un cambio en las formas de vida de los presos de su época en diferentes partes del mundo, vivió 64 años de vida y murió en el año 1790, con un legado de grandes aportaciones sobre la evolución que obtuvieron las cárceles y prisiones en su siglo, escribió obras como *Estado de las Prisiones en Inglaterra y Gales* (1784), y viajó a distintas partes del mundo, con la intención de observar y analizar cómo eran las cárceles en otros lugares, a su vez con el objetivo de hacer aportes al sistema carcelario (Salazar-Cáceres, 2009).

Howard vivió una vida plena, aunque quedó huérfano a la edad de 16 años, heredó una gran fortuna por parte de su padre, años más tarde se enferma y contrae matrimonio con una viuda mucho mayor que él, que lo ayudó en los momentos en los que él se encontraba enfermo, la cual fallece a los tres años de haberse casado, después de cuatro años se vuelve a

casar y su pareja también muere pronto, pero le hereda un refugio espiritual, y un hijo que se vuelve loco y termina en un manicomio, luego, tras sufrir la muerte de su esposa, hace un viaje en el que es apresado por piratas durante dos meses, después vuelve a Inglaterra y allí es nombrado como Sheriff donde logra hallar su vocación al viajar por distintas ciudades y países con el fin de analizar y observar las cárceles de su época, y llega a proponer nuevas ideas para reformar el sistema carcelario (Salazar-Cáceres, 2009).

Con el objetivo de avanzar con el capítulo, John Howard hizo aportaciones para el cambio de la justicia penal, ya que al igual que Beccaria quería acabar con la pena de muerte, y por su parte propuso mejorar y reformar la prisión, por la razón de que veía en ella faltas muy graves para el ser humano, puesto que los reclusos de esa época vivían en situaciones desagradables, incluso no había ni un orden para mantener a las personas en las prisiones, de modo que se mezclaban los que ya habían sido sentenciados a cumplir una condena, con los que recién ingresaban (Speckman y García, 2015).

También en estas prisiones, habitaban hombres con mujeres y niños en la misma cárcel, presentándose así muchos problemas como el hacinamiento, enfermedades, faltas de higiene en las personas y malas formas implementar castigo sobre los presos, como azotes, también eran amarrados a cadenas y encerrados en celdas donde se les castigaba de manera mental y física (Speckman y García, 2015).

Debido a todos los problemas presentados en muchas de las cárceles que Howard visitaba, decide hacer la siguiente recomendación para cambiar las condiciones por las que pasaban a diario los presos y retenidos en las prisiones:

Recomendó la supervisión de las prisiones y una mejor selección del personal carcelario, la exhibición de las reglas que debían regir la vida carcelaria, la separación de los reos, instrucción religiosa y educación, y edificios que contaran con espacios

adecuados y talleres de trabajo. Por ende, demandó un cambio en la concepción y las experiencias del castigo (Speckman y García, 2015, p.1310).

Todas esas recomendaciones que hizo Howard sobre el sistema carcelario, mejorarían de manera eficiente las formas en las que habitaban los presos en las cárceles, tanto que así, se podría llegar a cambiar sus conductas y generar un avance importante en el modelo de implementar justicia en aquella época, ya que en su periodo histórico “se consideraba a los delincuentes como malvados o degenerados, indignos de compasión y ayuda, y cuya eliminación, reclusión o muerte, era lo único que podía hacer la sociedad para evitar los grandes daños que cometían” (Drapkin y Brucher como se cita en Caro-Pozo, 2013, p.151) por esta razón Howard se preocupaba por cómo se ejercía el castigo y el manejo que se daba en las prisiones.

En la época de Howard, las prisiones eran consideradas como forma de castigar, debido a que las personas que cometían un delito eran sometidas a vivir una vida en condiciones deplorables, en la que la comida escaseaba, donde el castigo corporal era frecuente, y las condiciones de trabajo eran demasiado extensas y duras, por esta misma razón Howard hace entender que la razón por la cual él empezó su trabajo, fue para ayudar a aquellos reclusos que eran procesados de manera injusta y que tenían que vivir y pasar por situaciones inhumanas, así fueran inocentes, ya que las pruebas no eran suficientes para evitar que se le llevara a cumplir la misma condena en pozos o prisiones de mala calidad, con los mismos presos que si estaban ahí con justa causa, esto expone también las limitaciones del sistema penal de esa época (Caro-Pozo, 2013).

Por otro lado, en relación a los castigos que se vivían en el siglo XVIII, se puede afirmar que se utilizaban las tortura para llegar a la verdad por medio del dolor, de tal manera que se sometía al prisionero a tormentosos males que lo hacían sufrir y confesar sus delitos,

lo cual fue también criticado por Howard, pues “se opone firmemente a la aplicación de torturas como forma de lograr la confesión o la rehabilitación de quienes han infringido una norma, sea este castigo aplicado públicamente o en la oscuridad de un calabozo” (Caro-Pozo, 2013, p. 154), lo anterior se da en respuesta a que en sus viajes encuentra que las cárceles continúan con la implementación de métodos de castigo barbaros, en los que se utilizan instrumentos de tortura para castigar a los presos.

De otra manera, Howard hace entender que en las cárceles o prisiones que no disponen del tiempo de los reclusos para el trabajo, serían cárceles donde la delincuencia y vagancia por parte de los reclusos se presentaba de forma más frecuente, a diferencia de las cárceles donde se dispone del tiempo de los presos para la realización de trabajos, y se les reconoce a los presos con dinero o se les paga con alimento, ya que esta forma de implementar castigo como trabajo, generaba disciplina, así como lo menciona Howard “es el trabajo, mediante el cual los encarcelados deben mantenerse ocupados, obteniendo los valores y competencias que los mantendrán, al salir del establecimiento, alejados de la delincuencia” (Caro-Pozo, 2013, p. 156), es decir, que manteniéndose ocupados lograrán corregir sus conductas y por ende los llevará a no cometer delitos de nuevo, y convertirse en seres productivos.

De acuerdo con la idea anterior, se puede deducir que el trabajo de los reclusos es una forma de reformar comportamientos mientras son castigados, mediante la privación de la libertad, lo que permitió que las formas de castigo, evolucionaran de manera eficiente, porque el trabajo lograba corregir las conductas y modificar el pensamiento de los reclusos, donde ya no solo se castigaba de manera física, sino que también se utilizaba al preso como medio de producción para pagar su condena con trabajo y esfuerzo físico (Caro-Pozo, 2013).

Por otra parte, Howard también hace ver la falta de normas y reglamentos que hacen falta en las cárceles, debido a que por estos vacíos, a algunos presos se les sometía a actos inhumanos y atroces sin ser los verdaderos culpables del delito, “por lo que torga gran importancia a la creación de códigos y reglamentos de conducta, tanto para internos como para carceleros” (Caro-Pozo, 2013, p. 157) que permitieron tener mejor control en las prisiones y proteger a su vez un poco más la integridad de los presos, es por eso mismo que “Howard propone que tanto las grandes cárceles de las urbes, como las más pequeñas de los condados, tengan los mismos reglamentos” (Caro-Pozo, 2013, p. 157) que permitan que los reclusos no sean torturados ni castigados sin justa causa.

Ya para finalizar, sobre las propuestas de Howard es importante mencionar las críticas que les hacía a las cárceles de acuerdo a su infraestructura, el pensador critica que estas cárceles no contaban con espacios adecuados para los presos y que estos eran mezclados unos con otros sin importar su raza, edad o sexo, lo cual era muy negativo porque se presentaban muchas deficiencias en este sistema, como el hacinamiento, enfermedades y malas condiciones de vida, de igual manera, se prestaba para aumentar conductas inadecuadas aún más en las personas que recién ingresaban a las cárceles, ya que convivían con presos que tenían mayor tiempo en la cárcel (Caro-Pozo, 2013).

Es por eso mismo, que Howard propone una nueva idea para mantener un mejor control en las cárceles donde “el autor propone, por lo tanto, la distribución separada de los internos, en primer lugar, según su género y edad, pero luego, según el tipo de delito que hayan cometido, idea que observa en algunos establecimientos que visita” (Caro-Pozo, 2013, p. 158) y que es de buena utilidad para aumentar la seguridad en las cárceles, lo cual, fue una idea que había visto en sus viajes, y consideraba que funcionaría muy bien para producir en los reclusos el arrepentimiento de sus actos.

De acuerdo con lo anterior, Howard propone un diseño de cárcel o prisión, inspirado en sus viajes por toda Europa “este diseño incorpora ideas para la correcta aireación de la cárcel, así como las características más útiles de los establecimientos que ha visitado en Europa; entre ellas, la segregación y la inspección centralizada de los internos” (Caro-Pozo, 2013, p. 159) que trata de manera precisa en el modelo del panóptico de Jeremy Bentham que será abordado y profundizado en el siguiente apartado.

3.3 La propuesta de Jeremy Bentham

Para dar inicio a este apartado, se hace necesario hacer una breve descripción de la vida de Jeremy Bentham, para comprender con más claridad sus teorías, de esta forma cabe mencionar que este personaje nace en el año 1748 en una familia adinerada, con un status alto, con un legado de abogados que se inclinaban por partidos políticos conservadores, por lo que se esperaba que Jeremy siguiera estos pasos, en este sentido, el presente autor asistió a los mejores colegios y universidades de la época, interesándose por la escritura de sus propios libros, sin dejar a un lado su concentración y disciplina, llegándose a afirmar que podía lograr escribir veinte hojas en un día, todo esto se lo permitía su comodidad económica, y su principal motivación para escribir se dio tras la lectura de Sir William Blackstone en quién encontró vacíos y desacuerdos (Fandiño, 2003).

Del mismo modo, se debe exponer que en el tiempo de Bentham se llevaron a cabo grandes descubrimientos e invenciones, donde Jeremy era el autor de algunas de ellas, como la creación de un barco con un modelo de funcionamiento parecido al de un ferrocarril, un refrigerador, un teléfono rudimentario, un sistema de maquinaria agrícola, entre otras invenciones, por lo que se decía que Jeremy tenía un nivel intelectual admirable, inclinándose por el ámbito jurídico y político con ideas nuevas, que lo llevaron a la propuesta del panóptico como nueva forma de encierro y castigo, la cual se asemejaba a una cárcel, en esta

idea invirtió una gran suma de dinero materializándola, sin embargo, esta propuesta no fue aceptada y recibida como lo esperaba el pensador, por lo que tuvo grandes pérdidas en la construcción de ese proyecto, sin embargo, esto no fue causa para detener sus ideas y propuestas (Fandiño, 2003).

También se menciona que Bentham fue excéntrico en algunas formas de expresarse, como por ejemplo al especificar como quería que fuera su muerte y proceso después de que se le hubiera acabado la vida, relatándose que había puesto como últimos deseos que su cuerpo se embalsamara y quedara a la vista de todos, por lo que sus últimos años de vida llevaba con él unos ojos de vidrio, para la conservación de ellos en el rostro, por lo que se puede esperar del autor propuestas excéntricas e innovadoras para su época (Fandiño, 2003).

Ahora bien, cabe desatacar que a pesar de que Jeremy fue un pensador brillante, se llega a afirmar que sus ideas no son de manera total originales, sobre todo las del utilitarismo moral que plantea, puesto que retoma conceptualizaciones y teorías existentes planteadas varios años atrás, aunque este autor no se va a enfocar de manera específica en la ética o la moral si no en el ámbito político y jurídico, se podría decir que buscaba aplicar el utilitarismo en la legislación de los países, es decir establecer una serie de máximas justificadas de modo racional, que permitan evaluar las leyes, normas y cambios que reformen la sociedad, y esto lo propone con premisas como la racionalidad y utilidad del ser humano, así como el egoísmo e interés propio que hace parte del ser humano, de este modo quiere trasladar la ética al ejercicio en la jurisdicción política (Tasset-Carmona, 2021).

En continuidad con el pensamiento de Jeremy, cabe destacar que otras de las consideraciones que aporta, influenciado por otros pensadores, es la mención de que todas las acciones y comportamientos ya sean realizados de forma individual o a nivel político, guardan una relación causal proveniente del dolor o del placer, lográndose entender que las

personas presentan una tendencia a encaminar sus acciones hacia la búsqueda del placer y por el contrario evitar las experiencias dolorosas, por lo que plantea que al pensar de forma colectiva, dirigiéndose a la política, se debería buscar potenciar la utilidad de las personas, es decir aumentar las experiencias de satisfacción y felicidad para la mayor cantidad de personas posibles y tratar de disminuir el dolor (Tasset-Carmona, 2021).

De acuerdo a lo ya mencionado, Jeremy se proponía plantear una forma de gobernar y de construir leyes, basado en su nueva filosofía, en la que se tenga en cuenta que las personas siempre están en busca de sensaciones de placer, por lo tanto el gobierno debe ser esa herramienta que le permita a los individuos llegar a maximizar esa sensación de placer o satisfacción, por lo que este planteamiento se diferencia bastante a la política de años anteriores, quienes proporcionaban experiencias de dolor y temor con el abuso de la autoridad (Tasset-Carmona, 2021).

Por otro lado, es importante mencionar otras aportaciones que hace Jeremy al sistema jurídico, al partir de su concepción del Derecho, como un método de carácter social que consiste en buscar controlar los comportamientos del ser humano, a través de la motivación de la norma, es decir que la misma sanción tiene un grado de incentivo para que el individuo actúe de determinada manera, para este pensador “la sanción es una forma especialmente indicada para asegurar el cumplimiento de las normas” (Solanes-Corella, 2006, p.134) puesto que la sanción llevará al sujeto a hacer lo que la ley o norma sugiere, ya sea evitar o llevar a cabo un comportamiento, de esta manera de logra generar un control social.

Para complementar las ideas anteriores, Jeremy propone diferentes clasificaciones de sanciones, al relacionar los sistemas de placer y dolor, en la que menciona la física cómo la sanción que se considera natural, como parte de la vida del ser humano que debe experimentar dolor y placer, asimismo, menciona la política como la sanción que genera

cierto tipo de experiencias dolorosas o placenteras pero que son impartidas por el gobierno o jefe de Estado, así también presenta la sanción de tipo moral, la cual se explica por el dolor o placer que generan los mismos sujetos de un colectivo que no tienen ninguna autoridad pública otorgada a nivel legal, sino que son sanciones que se establecieron como un acuerdo invisible entre las mismas personas de la comunidad (Solanes-Corella, 2006).

Otra de las sanciones que menciona Bentham, es la religiosa, en la que las experiencias de placer o dolor son originadas por un ser sobrenatural y superior que no se puede ver, de esta manera cada una de las clasificaciones mencionadas son fuentes que motivan a los individuos a actuar de una u otra forma determinada, por esa razón reciben el nombre de sanciones, y al ser incluidas en la normatividad jurídica tendrían una gran eficacia, de esta manera, al entender que el Estado debe incentivar a los individuos a actuar de cierta manera, se ejerce presión por medio del dolor o el placer que se generan desde distintas áreas y se obligará o se controlará al sujeto a actuar conforme a lo establecido por el gobierno mediante las leyes y normas declaradas (Solanes-Corella, 2006).

Además, es relevante mencionar que Bentham también fue influenciado por las circunstancias de su época, ya que llegó a plantear el utilitarismo a favor de la predominancia del partido democrático radical, sin embargo, este proceso no fue sencillo, puesto que se necesitaron muchas batallas para lograr que los gobernantes buscaran la utilidad de los individuos como lo proponía Jeremy y dejaran de lado la arrogancia y la búsqueda de sus propios beneficios (Colomer, 1987).

Por otra parte, no se debe pasar por alto una de las aportaciones más grandes que realizó Jeremy Bentham al sistema jurídico, la cual fue su propuesta del panóptico, como una respuesta a las carentes condiciones de las cárceles de la región Europea, este buscaba reformar de manera significativa estas estructuras, con el objetivo de mitigar el mal de la

sociedad, e incluye a su vez el buen manejo que se le daría a los recursos del Estado, al construir el panóptico (Beytía-Reyes, 2017).

Además el panóptico es una “construcción global para definir las relaciones de poder en la modernidad y la idea de una sociedad disciplinaria que controla el comportamiento de sus miembros mediante la imposición de la vigilancia” (Gandía, 2023, p. 509), esto permitió una evolución en las formas de castigar, facilitando el objetivo de controlar por medio de la vigilancia a la personas que estaban en los centros de encierro y cambiar sus conductas.

De esta manera Jeremy Bentham, habla sobre el panóptico, que es una construcción arquitectónica bastante avanzada para su época, que tenía como fin controlar las formas en las que vivían las personas que eran condenadas y mantener más control en las cárceles gracias a su nueva propuesta, la cual fue diseñada de acuerdo con lo que describe Foucault (2002), como “una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo”(p.184) lo que permitía tener mejor control en las cárceles, pues con su diseño se resolvían bastantes problemas de la época, como el hacinamiento, condiciones de salubridad, mejoramientos en la vigilancia, entre otras.

Esta construcción arquitectónica propuesta por Bentham, permitiría que hubieran más celdas y por ende las condiciones cambiaran, porque ya solo era necesario situar a una persona en el centro de la torre para que vigilara de manera constante a los presos, lo que lograba, que estos delincuentes por medio del control y vigilancia modificaran sus conductas, para que estas también fueran aprovechadas por el estado o por el sistema de justicia, ya que había mayor disciplina y control en las cárceles la nueva estructura de Bentham (Foucault, 2002).

Ya para dar fin a este apartado, todo lo anterior mencionado funcionaba gracias a que la estructura permitía una automatización del poder, debido a que los presos al saber que eran

observados por una persona que los vigilaba desde la torre del centro de la prisión, se sentían en todo momento vigilados, así como lo decía Foucault (2002) al explicar el panóptico de Bentham, “el detenido tendrá sin cesar ante los ojos la elevada silueta de la torre central de donde es espiado” (p.186) es decir que, el reo siempre en todo momento tendría el pensamiento de que está vigilado por alguien, pero era necesario que “el detenido no debe saber jamás si en aquel momento se le mira; pero debe estar seguro de que siempre puede ser mirado” (Foucault, 2002, p.186), todo esto con el fin de mantener control en las cárceles y poder someter a los presos sin una vigilancia constante.

3.4 Reformas del siglo XIX hasta la actualidad.

Este apartado, se presenta con el objetivo de mostrar cuales fueron las nuevas reformas en relación al castigo y el cumplimiento de la ley, que surgieron después del siglo XVIII y que se implementaron en el siglo XIX hasta la actualidad, bien se sabe que desde comienzos del siglo XIX se acabó el castigo físico a luz de la sociedad, es decir que ya no habían más espectáculos sobre cómo castigaban a los condenados de forma pública con torturas y estrangulaciones bárbaras como el caso de Damiens, gracias a como se asegura en *Vigilar y Castigar* (2002), “se entra en la era de la sobriedad punitiva. Esta desaparición de los suplicios se puede considerar casi como conseguida alrededor de los años 1830-1848” (p. 16) lo cual fue muy positivo para la sociedad carcelaria de ese entonces y en general para la humanidad.

De la misma forma, es necesario mencionar que aunque el suplicio como sufrimiento del cuerpo desapareciera un poco, no se dejó atrás del todo, ya que las penas o castigos, no iban enfocados tanto al sufrimiento de las personas, sino a la privación de sus derechos básicos, y eran implementadas otras formas de castigar, que no se enfocaban mucho en lo

corporal, por lo que surgieron críticas al sistema carcelario de esta época, por no ejercer sufrimiento y castigos corporales a los cuerpos de los condenados (Foucault, 2002).

De esta manera, se llegó a pensar que esta forma de castigar sin suplicio no funcionaba en las cárceles, porque en “la primera mitad del siglo XIX (la prisión no es lo suficientemente punitiva: los presos pasan menos hambre, menos frío, se hallan menos privados en resumen que muchos pobres o incluso obreros)” (Foucault, 2002, p.18), no obstante, las nuevas condiciones eran un poco más justas, por sus crímenes cometidos, todo esto es criticado por distintos historiadores quienes mencionan que el objetivo de las prisiones y cárceles ha cambiado en su forma de castigar, “puesto que ya no es el cuerpo, es el alma” es decir, el corregimiento del alma es lo que buscan las prisiones del siglo XIX.

Por otro lado en el siglo XX se desarrollaron diversos cambios en relación al castigo como mecanismo para hacer cumplir la ley, y a pesar de los debates y críticas que también se presentaron en esta época, se logró obtener un cambio positivo a diferencia del siglo anterior, en primer lugar la pena de muerte o pena capital fue eliminada del sistema judicial, en algunas sociedades, también se logró que existiera mayor humanización en las prisiones, que se pensara en la reinserción social de los delincuentes, que las prisiones fueran centros para mejorar la conducta de los presos y que estos no volvieran a cometer más delitos, y donde se aumente el respeto por la vida y los derechos humanos.

En este siglo, la pena que concluía en muerte fue retirada por varias poblaciones del mundo, pero aún era aplicada en otras, los países que ya habían retirado esta forma de castigo, no podían volver a ejercerla, lo cual fue un paso grande, para garantizar el respeto por la vida humana, por ejemplo, “en 1983 el Consejo de Europa adoptó el Protocolo 6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos que establece la abolición de la pena de muerte con una excepción para tiempos de guerra o amenaza inminente de guerra” (OEA, 2011, p.7) lo

cual, fue un gran avance, porque ya la pena de muerte se había acabado en este país como método total de castigo, sin embargo se utilizaba en casos específicos para hacer cumplir la ley.

En coherencia con la idea anterior, no fue sino hasta el próximo siglo que la pena de muerte desapareció por completo en varias sociedades, debido a la implementación del protocolo 13 como se menciona en la siguiente cita:

En el año 2002, el Consejo de Europa adoptó el Protocolo No. 13 sobre abolición de la pena de muerte en toda circunstancia. No se han llevado adelante ejecuciones en el territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa desde 1997. “Como resultado de estos desarrollos, los territorios de los Estados miembros del Consejo de Europa se han convertido en zonas libres de la pena de muerte”. (OEA, 2011, p.7)

Lo que quiere decir, que la pena capital había desaparecido de manera completa en este país y en otros que también optaron por implementar este protocolo en su sistema de justicia, lo que creó mayor respeto hacia la vida de las personas, y abrió paso a nuevas reformas como la extensión de la pena en las prisiones.

También en este siglo, se trabajó la reinserción social de los presos, debido a que el reglamento penitenciario implementaba diversas formas de apoyo y ayuda, para mejorar las conductas de los delincuentes con la intención de reintégarlos de nuevo en la sociedad tras haber terminado su condena, por esa misma razón el reglamento penitenciario hacia “énfasis en el componente resocializador de las penas privativas de libertad, incorporando actividades formativas, educativas, laborales, socioculturales, deportivas y recreativas a las terapias asistenciales” (Pilar-Loredo, 2017, p.14), de este modo, se logra así, que la prisión fuese también un centro de formación, que ayuda a los reclusos a través de un proceso a cambiar sus vidas.

De todo lo ya mencionado, se puede entender que en el siglo XX hubieron muchos cambios y reformas en cuanto a las prisiones, las cuales trajeron propuestas muy buenas para sociedad carcelaria, pero que de igual forma presentaron muchas modificaciones que cambian de manera constante conforme pasa el tiempo, y que algunas de estas mismas reformas continúan vigentes hasta el próximo siglo, pero de manera diferente a causa de sus cambios, lo que ha logrado grandes críticas por pensadores al sistema penitenciario.

Ya en el siglo XXI se ha presentado un gran avance en la forma de implementar el castigo como cumplimiento de la ley, ya que han surgido distintas reformas y métodos para lograr alcanzar este objetivo en relación al castigo, debido a que hoy en día se respeta más la humanidad que en años y siglos anteriores, los mecanismos de control están más presentes en la sociedad, las cárceles están diseñada para hacer cumplir las condenas de los reclusos y para reintegrarlos a la sociedad, por lo menos ese es su objetivo, sin embargo como afirman Pereira y Macedo (2023) desde una visión foucaultiana la prisión se ha convertido en una de las maneras más fuertes y corruptas de ejercer poder quitándole la libertad no solo del cuerpo sino también de su mente.

No obstante, el gobierno busca mantener estas relaciones de poder mediante las prisiones, prometiendo verdaderos cambios como se afirma en la siguiente cita, “el Reglamento Penitenciario establece como fin primordial de la actividad penitenciaria la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad” (Castillo y Ruiz, 2007, p. 303) lo que quiere decir, que en la actualidad se establece una relación más fuerte con los presos en los centros de reclusión y se procura hacer todo lo posible por reintegrarlos a la sociedad con programas y ayudas para poder cambiar así su conducta delictiva.

También, en este siglo los presos cuentan con derechos, aún en el instante que son sentenciados a pagar una condena, ya que según las reglas del sistema penal se “establece que la actividad penitenciaria se ejercerá respetando la personalidad de los internos y los derechos e intereses legítimos de los mismos no afectados por la condena, sin que pueda prevalecer discriminación alguna” (Castillo y Ruiz, 2007, p. 303) esto porque aún en las cárceles se tiene un valor alto por la vida de las personas y no se priva de ningún derecho importante a los condenados, por eso mismo los reos pueden participar de cualquier actividad o experiencia que el centro ofrezca, sin ser discriminados por cualquier situación o circunstancia que se haya presentado en su vida.

Por otro lado, se puede decir que lo que más se trata de implementar y llevar a cabo en este siglo, en los centros carcelarios es la educación de los reclusos, debido a que en el Estado y en el reglamento se establece, para poder controlar y mejorar las conductas de los presos con la intención de reintegrarlos en la sociedad, y es por eso que existen diversas formas de educación y ayudas para lograr este objetivo, como actividades culturales y deportivas, talleres, educación desde lo más básico, hasta lo profesional y ocupacional, para que después de la condena el preso pueda continuar con su vida de manera eficaz, sin que tenga la intención de volver a cometer infracciones que lo lleven de nuevo a las cárceles (Castillo y Ruiz, 2007).

De otro modo, también es importante resaltar la importancia que ha tenido la tecnología en esta época, porque ha logrado obtener un impacto considerable con el cumplimiento de la ley y el castigo, conforme a que la vigilancia hoy en día es monitoreada y documentada de forma constante por cámaras en las prisiones, para poder tener un control y registro de cada preso y empleado de la prisión, esto es conocido como videovigilancia penitenciaria, la cual favorece a presos y empleados ya que garantiza su seguridad por ser

monitoreados y observados de manera constante, de igual manera también respeta su privacidad como derecho, puesto que las cámaras son situadas en lugares donde no intervienen en la intimidad de las personas como en los baños y celdas (Baras-Gonzalez, 2013).

Otro ejemplo claro, de que el uso de la tecnología es importante para el cumplimiento de la ley y del castigo, es el uso de las tobilleras o brazaletes con Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), que usan de manera común los prisioneros que tiene casa por cárcel, debido a que se puede saber la ubicación real del condenado incluido sus signos vitales, puesto que se puede mantener el control y vigilancia, de este modo se evita que estos huyan para no cumplir su condena, ya que todos sus datos como ubicación y signos vitales son monitoreados por el centro penitenciario en el cual fueron sentenciados (González-Banqué, 2008).

Al avanzar con el tema, también se hace necesario mencionar que durante este siglo así como en los siglos anteriores, se han presentado críticas al sistema carcelario, a causa de la falta de cumplimiento con todo lo que se ha establecido en estas prisiones, puesto que como lo propone Miramón (2023) realmente “el sistema judicial penal no ha cumplido con la encomienda de transformar el comportamiento del criminal ni de brindarle las herramientas que le aseguren su regreso al núcleo social del cual fue excluido” (p. 9), lo que hace entender que la mayoría de prisiones y cárceles aún tienen sus deficiencias y problemas aunque hayan evolucionado a través del tiempo, y por eso son criticadas, basta solo con mirar las grandes deficiencias que hay en las cárceles de Colombia para corroborar que no todo lo que ha planteado el sistema judicial en sus reformas, se cumple.

En Colombia el sistema carcelario, es un tema de mucha controversia en la actualidad, por las grandes fallas que ha presentado a lo largo de los años, el hacinamiento y la

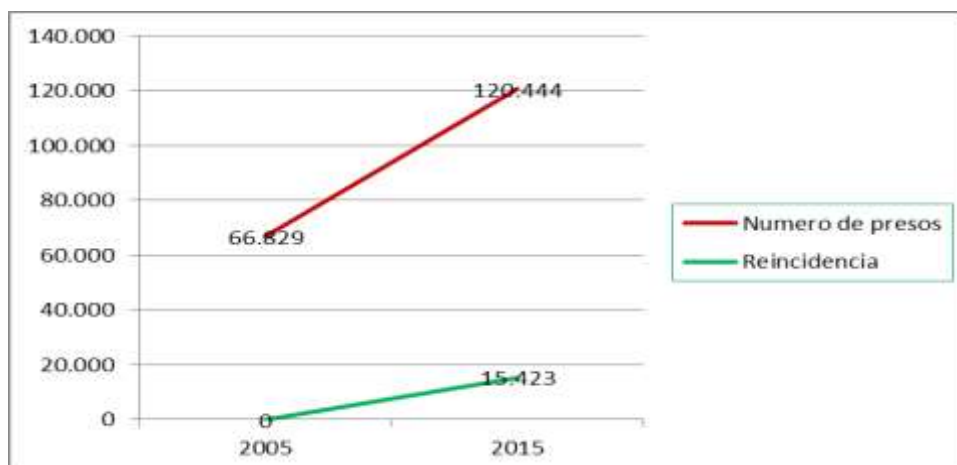
corrupción son unas de ellas, incluso “los internos en Colombia son clasificados para ser ubicados en el lugar más conveniente para el orden penitenciario”(Gutiérrez y Arboleda, 2023, p. 9), esto con el fin de controlarlos satisfactoriamente, de esta manera, uno de los estudios realizados por Montañez, Pardo y Rosas (2019), realizan un análisis de las deficiencias de las prisiones de Colombia, donde se conoce la crisis carcelaria que hay en este país, por situaciones como:

La falta de recursos económicos, la infraestructura disponible, los niveles de hacinamiento, el tipo de centro carcelarios, la falta de oferta educativa y las condiciones de cada condenado. De hecho, la corte constitucional ha declarado el estado de cosas inconstitucional dada la situación carcelaria en el país (p. 2).

De igual manera, Montañez, Pardo y Rosas (2019) hablan sobre cómo la política carcelaria en Colombia a través de los años ha optado por ampliar los centros carcelarios, puesto que cada vez más aumenta el hacinamiento en las cárceles, debido a que se presentan los siguientes datos sobre los reclusos, “66.829 en el año 2005” (p. 7) y “120.444 personas privadas de la libertad en el 2015, sin que se haya pensado una solución de fondo a la comisión de delitos, en donde la reincidencia para el 2015 alcanzaba el 9.3% es decir, 15.423” (p. 7), las personas volvían a cometer los mismos delitos después de cumplir su sentencia en una cárcel, así como se evidencia en la siguiente figura.

Figura 1

Datos de las cárceles en Colombia 2005-2015



Nota: La figura 1 muestra el aumento de presos que se dio en las cárceles de Colombia desde el 2005 hasta el 2015, y la reincidencia que se ha visto por parte de los presos. Fuente: Montañez, Pardo y Rosas (2019).

Lo anterior, es solo el reflejo de tantos problemas que se ven en las cárceles, que no permiten una vida digna y no garantizan los derechos de los sentenciados que cumplen una condena, uno de estos problemas es el hacinamiento en las cárceles, el cual alcanzó el 47.8% según un informe del INPEC del año 2017 “así como los procesos judiciales represados en los diferentes juzgados, una higiene dudosa, una atención precaria en salud, entre otras” (Montañez, Pardo y Rosas, 2019, p. 6). Como respuesta a todas estas problemáticas el gobierno decide hacer una reforma e implementar la resocialización como forma de garantía de Derechos y en búsqueda de una transformación efectiva del infractor en una cárcel,

La investigación de Montañez, Pardo y Rosas (2019), mencionan que la educación ha sido uno de los puestos necesarios para dar cumplimiento a esa propuesta, y a pesar de que no es la única medida que se requiere para salir de la precaria situación carcelaria de Colombia si

es un avance, y donde fuese implementado de manera correcta se conseguiría un verdadero cambio en el sistema carcelario en Colombia y de igual manera en otros países.

Ya para concluir este apartado se pudo deducir de todo lo mencionado, que a pesar de las nuevas propuestas y reformas que se presentan en cada siglo a lo largo de la historia, siempre terminaran por ser criticadas y mejoradas a medida que avanza el tiempo, sin embargo, gracias a todos los cambios que se dan de acuerdo a las nuevas formas de implementar el castigo en las cárceles como herramienta para el cumplimiento de la ley, se logran avances significativos que permiten a las sociedades mejorar en los métodos para corregir las conductas delictivas de los individuos, donde el castigo cumple un papel más constructivo y menos doloroso, lo cual terminara por cumplir el objetivo de la prisión, que es mejorar las conductas de los reclusos para que puedan ser controlados de manera eficaz.

Conclusiones

En conclusión, es importante resaltar que en la elaboración de este proyecto, se ha propuesto responder a la siguiente pregunta problema ¿Qué papel ha desempeñado el castigo en el cumplimiento de la ley para ejercer poder en Foucault? Por lo que se optó por hacer un análisis investigativo alrededor del tema, donde se puede evidenciar que el castigo es una herramienta que se ha usado durante muchos años para ejercer presión y poder sobre los seres humanos, llevándolos a obedecer las leyes y reglas que plantea el Estado, de otra manera se puede concluir, que el rol que ha desempeñado el castigo a lo largo de la historia, es mantener control y orden en la sociedad por medio de normas, debido a que nadie quiere ser castigado por ninguna de las formas de castigo que se han presentado en cada siglo.

Por otro lado, el objetivo central de este trabajo gira entorno, a explorar las diversas formas en que se ha ejercido el castigo a lo largo de la historia y cómo ha evolucionado con el tiempo. En este sentido, se han tratado varios temas que tienen que ver con las modalidades de castigo, desde el dolor físico hasta las nuevas estrategias que se implementan en la actualidad, de esta manera, para poder desarrollar esta investigación, se utilizó como principal referencia el libro *Vigilar y Castigar* (2002), que ha resultado fundamental para entender la naturaleza del castigo y el surgimiento de las sociedades disciplinarias, así como otras evoluciones del castigo, asimismo, se consideraron otros autores con aportaciones significativas para el desarrollo de este trabajo.

No obstante, para entender el papel que juega el castigo en el cumplimiento de la ley y la evolución que este ha tenido al pasar de los tiempos, es necesario enfocarse en primer lugar en el siglo XVIII, puesto que a partir de este siglo fue que se empezó a analizar el castigo en este trabajo, haciéndose entender que durante este siglo, la forma en la que se castigaba a las personas, era a través de torturas y sufrimientos hacia el cuerpo de los

individuos, que incluso concluía con la muerte, en especial la de las personas que infringían las leyes, es por ello, que se puede entender que el castigo en Foucault, aparta los elementos irracionales y emotivos y lo vincula solo como estrategia del poder.

Por esta misma razón, los condenados en esta época sufrían muchas torturas por parte del Estado que regía las leyes, ya que la forma en la que se ejercía control sobre las sociedades de este siglo, era mediante la intimidación y demostración del poder sobre los infractores que no cumplían las leyes, porque cualquier acción que se saliera de las normas que tenía establecidas el sistema de justicia de la época era castigada, y no conforme solo con torturar el cuerpo de los condenados y acabar con sus vidas, estas formas de castigo eran exhibidas a luz de la sociedad con la intención de que la población observara como se ejercía el poder sobre los delincuentes, y disuadiera a otros delincuentes a no cometer delitos para que no fueran castigados de la misma forma, de esta manera se tenía control en la sociedad de este siglo.

Después de toda esta época de oscuridad y maltrato hacia la vida humana, surgen las sociedades disciplinarias, en la que se presenta un gran cambio, en la formas de castigar y ejercer el poder sobre la población, debido a que estas sociedades lo que buscaban era tener mayor control sobre la población para poder obtener beneficios, estas sociedades disciplinarias se enfocaban en educar a las personas para que estas fueran controladas de manera más sencilla y eficaz, por quienes poseían el poder, porque al educar a las personas con distintos métodos o estrategias de disciplina, como lo era, la vigilancia, el castigo, el examen, entre otras, hacían que la población de manera inconsciente siguiera las normas y leyes que el Estado proponía.

Ejemplos de estas sociedades disciplinarias, son, la escuela, la fábrica, la prisión y todos los centros de encierro que permiten modificar las conductas de las personas por medio

de la educación y el castigo, lo cual permitió que la forma de implementar castigo sobre los individuos cambiara en comparación a cómo se ejercía antes, ya que se buscaba con el castigo tener control sobre toda la sociedad, haciéndole saber a las personas que si no seguían las normas obtendrían consecuencias, pero que estas ya no iban más enfocadas al cuerpo y el sufrimiento físico, sino a su mentalidad, a su alma, puesto que se controlaba la forma en la que actuaban los individuos, es decir sus comportamientos.

Otro de los hechos que permitió una evolución del castigo fue la creación e implementación del panóptico en las cárceles, ya que gracias a esta obra arquitectónica propuesta por Jeremy Bentham se logró obtener un mayor rendimiento y control de las personas en las prisiones, de ahí que su estructura estaba diseñada para mantener control constante sobre los reclusos, aún sin estar sometidos a una vigilancia absoluta, lo que permitió la automatización del poder, todo esto, porque el panóptico generaba en las personas una conciencia de ser observados todo el tiempo, y se logró así, que los presos controlaran sus conductas para no ser castigados, y de esta manera corregir su alma para poder reintegrarse en la sociedad.

Siguiendo con la idea anterior, de esa forma se hacía cumplir la ley con el panóptico, ya que no solo era implementado en las cárceles, sino en distintos establecimientos que educaban a las personas, por ende, se lograba que la mayoría de los individuos siguieran las leyes y normas de acuerdo a lo establecido, de modo que las personas tenían la sensación de que sus conductas y comportamientos eran vigilados y controlados en todo momento, inclusive este pensamiento sigue latente en la actualidad, puesto que ha trascendido a través del tiempo y aunque ha cambiado con la tecnología, los individuos hoy en día siguen sintiéndose observados y por esta razón modifican sus conductas y comportamientos para

respetar las leyes y normas de la sociedad y no tener consecuencias por ello, lo que permite al Estado continuar con el control de la sociedad.

Por otro lado, en la actualidad los modos en los que se ejerce el castigo no han evolucionado mucho, pero si se han implementado nuevos cambios o reformas que permiten un mejoramiento de las condiciones en las que viven los presos en las cárceles, ya que se respeta un poco más la humanidad de las personas y existen más derechos que no pueden ser violados, aún en la prisión, que privilegian la dignidad y la vida humana, sin embargo este sistema presenta muchas falencias y por ende muchas críticas, por no cumplir con todo lo que promete el sistema carcelario.

En primera instancia, debido a los problemas que hay en la mayoría de las prisiones, no se puede mejorar o cambiar de manera completa las conductas delictivas de los presos, no obstante, no se puede dejar de considerar, que gracias a todos los cambios que se han presentado a través de la historia en relación al castigo, se ha logrado cada vez más humanizar las formas de castigar a las personas que incumplen la ley, hoy se cuentan con más derechos y reformas que ayudan a los presos a cambiar sus conductas, y aunque no ha sido posible cambiar la forma de conducirse y comportamientos de todos los prisioneros, se ha hecho un gran esfuerzo que poco a poco se aproxima al objetivo de las cárceles, el cual consiste en hacer que las prisiones sean centros de reformación para que los prisioneros cambien y puedan volver a ser parte de la sociedad sin ningún problema.

En resumen, cada periodo histórico cuenta con su forma de castigar para llegar al cumplimiento de la ley. En el siglo XVIII, se castigaba de forma física, puesto que se dirigía el sufrimiento de los condenados por medio de torturas, incluso hasta la muerte para mostrar poder sobre la sociedad. En el siglo XIX se abandonó este tipo de castigo, debido a que desapareció el espectáculo del castigo público y se ejerció el poder por medio de las

sociedades disciplinarias, las cuales modificaban las conductas de los reclusos por medio de estrategias de control y el uso de la disciplina para mantener a la sociedad dominada y controlada, así se cumplía con la ley, pues el castigo se enfocaba en mejorar las conductas de los presos a través de consecuencias como el encarcelamiento.

En el siglo XX, los modos de castigar cambiaron de manera drástica, ya que no existía la pena de muerte en ninguna circunstancia, para muchos Estados y el castigo no era más que la privación de la libertad y el trabajo dentro y fuera de los centros de reclusión, por lo tanto en este siglo las cárceles tenían como objetivo mejorar las conductas de las personas, por medio de apoyos a su formación y educación dentro de estos centros.

También, es importante mencionar que el castigo cambió en su definición, puesto que al principio se describía en relación con una coerción y hasta daño físico que se le aplicaba a una persona por ir en contra de la ley o comportarse de forma inadecuada ante la sociedad, no obstante, en la actualidad ese concepto de castigo no es aceptado por la ley y menos por las masas de individuos. Hoy en día se habla de una reformatión de conductas por medio del encierro, y se describe el castigo en términos de privación de la libertad.

Ahora bien, no se puede pasar por alto que el castigo ha sido la herramienta principal para hacer cumplir la ley, nace para brindar consecuencias negativas a las personas que no se conducen de acuerdo con las normas de una sociedad, debido a que el sistema penal se adecua a los requerimientos del control social y su diseño obedece a la necesidad de aumentar al máximo sus efectos como medio de control social, por lo que en futuras investigaciones se podría ahondar sobre si las penalizaciones actuales, pueden ser llamadas castigos o no.

Por último, aún quedan interrogantes sin respuesta en relación con el castigo, que podrían ser exploradas más a fondo en futuras investigaciones como las siguientes: ¿Qué se puede pensar del castigo y su evolución? ¿Será que si fue útil la evolución del castigo para un

buen control de la sociedad? ¿Por qué a pesar de la evolución del castigo, hay tantas críticas al sistema penitenciario? ¿Si aún existiera el castigo como sufrimiento del cuerpo, se podría acabar de manera eficiente con la corrupción actual y ya no habría más delincuentes?

Teniendo en cuenta, que este tema incluye diversos factores que merecen ser estudiados minuciosamente, se hace necesario reflexionar sobre las preguntas anteriores y tenerlas presentes para dar respuesta en futuros proyectos.

Referencias

- Álvarez-Villareal, L. M. (2009). Reseña de " Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión" de Michel Foucault. *Díkaion*, 23(18), 363-367
<https://www.redalyc.org/pdf/720/72012329017.pdf>
- Ambrosini, C. M. (2017). El fundamento místico de la justicia: aportes del escepticismo en Montaigne, Hume, Foucault. *Oxímora. Revista Internacional De Ética Y Política*, (10), 120–131. <https://doi.org/10.1344/oxi.2017.i10.17452>
- Anitua, G., I. (2023). Intolerable: El grito de Michel Foucault y la realidad político-penal de Latinoamérica en 2022. *Estudios sociales sobre derecho y pena, Revista del Instituto de Criminología*, (1), 8-25.
<https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/ric/article/view/1334/3278>
- Ávila-Fuenmayor, F. (2006). El concepto de poder en Michel Foucault. *Telós: Revista De Estudios Interdisciplinarios En Ciencias Sociales*, 8(2), 215 - 234.
<http://ojs.urbe.edu/index.php/telos/article/view/1267>
- Baras-Gonzalez, M. (2013). La videovigilancia penitenciaria: entre la afectación de derechos y la prevención de la tortura. *Anuario de derecho y ciencias penales*, 66(1), 423-457.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4809792.pdf>
- Basarte, A. (2011). Cuerpos fragmentados: mutilaciones y decapitaciones en la literatura medieval europea. *Signum*, 12(1), 111-125.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3732695>

- Beytía-Reyes, P. (2017). El panóptico de Bentham y la instrumentalización de los derechos humanos. *Universitas Philosophica*, 34(68), 173-196.
<https://doi.org/10.11144/Jayeriana.uph34-68.pbdh>
- Blay G., E., y Varona G., D. (2021). El castigo en la España del siglo XXI. Cartografiando el iceberg de la penalidad. *Política criminal*, 16(31), 115-145.
<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992021000100115>
- Bidegain-Ponte, G. (2011). La utopía De Tomás Moro: Una Sociedad Disciplinaria. *Pléyade*, (6), 2-26. <http://www.revistapleyade.cl/index.php/OJS/article/view/251>
- Campos-Zamora, F. J. (2010). Pensar el castigo: evolución de las formas penales en Michel Foucault. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (33), 625-638.
<http://dx.doi.org/10.14198/DOXA2010.33.32>
- Caro-Pozo, F. (2013). John Howard y su influencia en la reforma penitenciaria europea de finales del siglo XVIII. *Eguzkilore Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, (7), 149-168.
<https://www.ehu.eus/documents/1736829/3202683/eguzkilore+27+todo.pdf#page=15>
1
- Castillo, A., J., y Ruiz, G., M. (2007). Un reto educativo en el siglo XXI: la educación de delincuentes dentro del ámbito penitenciario. Una perspectiva de género. *XXI Revista de Educación*, 9(1), 301-314
<http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/xxi/article/view/533>
- Castro, E. (2008). Biopolítica: de la soberanía al gobierno. *Revista latinoamericana de filosofía*, 34(2), 187-205.

http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73532008000200001

Chamorro-Sánchez, E. (2022). *Michel Foucault y el problema del siglo: un itinerario posible (1968-1979)*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Archivo digital.

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/74286/1/T43365.pdf>

Colomer, J. M. (1987). Teoría de la democracia en el utilitarismo (En torno al pensamiento político de Jeremy Bentham). *Revista de Estudios Políticos*, (57), 7-30.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/26945.pdf>

Crowe, J. (2020). Coercion and the Prima Facie Duty to Obey the Law. *Persona y Derecho*.

81 (2), 11-29. <https://doi.org/10.15581/011.81.11-29>

Deleuze, G. (1999). *Conversaciones. Post-scriptum sobre las sociedades de control*. Editorial PRE-TEXTOS.

https://www.academia.edu/36303618/Deleuze_Post_Scriptum_Sobre_las_sociedades_de_control

Díaz, H. M. (2021). *De Saint-Simon a Marx: los orígenes del socialismo en Francia*.

Editorial Biblos.

<https://books.google.es/books?id=Q7IfEAAAQBAJ&lpg=PT3&ots=DcBHSRgost&dq=marxismo%20y%20socialismo%20en%20francia&lr&hl=es&pg=PT7#v=onepage&q=marxismo%20y%20socialismo%20en%20francia&f=false>

Fabián, E. (2013). Los movimientos juveniles a través del espejo del tiempo. *Acta*

Republicana: Política y Sociedad, (12), 57-65.

<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/republicana/pdf/ActaRep12/6.pdf>

- Fandiño R., L., E. (2003). *Influencia de Jeremy Bentham en el pensamiento y la legislación económica de las administraciones del General Francisco de Paula Santander. 1819-1837*. [Tesis de pregrado, Universidad De Los Andes]. Archivo digital.
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/14093/u240215.pdf?sequence=>
- Foucault, M. (2014). *Las Redes del Poder*. Prometeo Libros.
https://www.academia.edu/101532629/Michel_Foucault_Las_redes_del_poder_Prometeo_2014
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo veintiuno.
https://www.academia.edu/7269153/Michel_Foucault_Vigilar_y_castigar_Nacimiento_de_la_prisi%C3%B3n
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el College de France 1978-1979*. Fondo de Cultura Económica.
https://www.academia.edu/35735690/Foucault_Michel_El_nacimiento_de_la_biopolitica
- Gamero-Aliaga, M. (2012). Configuraciones políticas del cuerpo: Una aproximación sobre la anatomopolítica y la biopolítica desde la óptica de Michel Foucault. *Revista de Estudios Cotidianos*, 1(1), 101-103.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5118353>
- Gandía, J., V., L. (2023). El panóptico laboral: de tiempos modernos al algoritmo. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, (49), 508-518.
<https://ojs.uv.es/index.php/CEFD/article/view/26191/pdf>

- García, G., P. (2023). Dejar vivir y hacer morir: un análisis desde el pensamiento de Michel Foucault. *Revista Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad*, 2(3), 46-56. <https://cf-cjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/article/view/21>
- García-Romanutti, H. G. (2014). El Estado según Foucault: soberanía, biopolítica y gubernamentalidad. *Utopía y praxis latinoamericana*, 19(66), 53-66.
<https://www.redalyc.org/pdf/279/27937089006.pdf>
- Gil, A. C. (2023). En busca de la verdad perdida. Contrastes. *Revista Internacional de Filosofía*, 28(1), 135-154. <https://doi.org/10.24310/Contrastescontrastes.v28i1.14315>
- González A., L., G. (2015). La historiografía penitenciaria francesa después de Foucault: una aproximación a través de la obra de Jacques-Guy Petit (1975-2000).
https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/12863/CONICET_Digital_Nro.16071.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González-Banqué, C. (2008). *El control electrónico en el sistema penal*. Universitat Autònoma de Barcelona. [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona].
Archivo digital. <https://ddd.uab.cat/record/38184>
- Gutiérrez, N., M., y Arboleda, F., L., T. (2023). Vidas prescindibles: resistencia y derecho en las cárceles colombianas. *Díkaion*, 32(1), 1-32.
<https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.14>.
- Han, B. (2014). *Psicopolítica: Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Herder Editorial.
<https://www-digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/61231>

Hilario, K. E. (2015). La teoría del poder de Foucault en el ámbito educativo. *Horizonte de la Ciencia*, 5(9), 127-133.

<https://revistas.uncp.edu.pe/index.php/horizontedelaciencia/article/view/263>

Miramón V., M. (2023). Las formas de terminación anticipada como artefactos de liberación en el sistema procesal penal vigente. Un análisis desde la perspectiva de Michel Foucault. *Ius Comitalis*, 6(12), 7-22. doi:10.36677/iuscomitalis.v6i12.21216

Monroy, A., R., C. (2023). " Hacer hablar a los muertos": sobre los usos del archivo y el trabajo arqueológico en El material humano. *Revista Ístmica*, (31), 11-31.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8751482>

Montañez, V., L. N., Pardo, J., y Rosas C., N. K. (2019). *Emergencia de la educación superior en establecimientos carcelarios en Colombia entre los años 2005 a 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional]. Archivo digital.

<http://repository.cinde.org.co/handle/20.500.11907/2476>

Morales, O. (2003). *Fundamentos de la investigación documental y la monografía. Manual para la elaboración y presentación de la monografía*. Universidad de Los Andes.

<http://www.webdelprofesor.ula.ve/odontologia/oscarula/publicaciones/articulo18.pdf>

Ocampo, H. y Silva, D. (2018). *Cuerpos cercados. Tecnologías y ethos en la obra de Foucault (1973-1979)*. UNIMINUTO, Corporación Universitaria Minuto de Dios.

<http://uniminuto->

dspace.scimago.es:8080/bitstream/10656/7226/1/Libro_Cuerpos%20Cercados.pdf

Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2011). *La pena de muerte en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: de restricciones a abolición*.

<https://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/penademuerte.pdf>

Peña-Martínez, J. (2019). De la sociedad disciplinaria a la sociedad de control: la evolución de las formas de control y sus mutaciones en las cárceles españolas. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Archivo digital.

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/58042/1/T41507.pdf>

Pereira, L., R., y Macedo, M. (2023). ¿Delincuencia útil en Brasil, a quién le interesa?

Constructos Criminológicos, 3(5), 65-78. <https://doi.org/10.29105/cc3.5-47>

Pérez-Vaquero, C. (2008). El suplicio de Damiens. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (3), 40-41.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2768794.pdf>

Peset-Reig, J., L. (1984). *Enfermedad y castigo*. Editorial CSIC-CSIC Press.

https://books.google.com.co/books/about/Enfermedad_y_castigo.html?id=C12EYFqM6BoC&redir_esc=y

Pilar-Loredo, M. (2017). *La Reeducción y Reinserción Social como Derechos*

Fundamentales: Una visión crítica del sistema penitenciario español. [Tesis de máster, Escuela de práctica Jurídica Salamanca]. Archivo digital.

<http://hdl.handle.net/10366/137133>

Ramírez, R., J. (2023). Encierro, prisión y castigo en cinco novelas de José Revueltas.

Diseminaciones, 6(11), 27-45.

<https://revistas.uaq.mx/index.php/diseminaciones/article/view/861>

Rangel-Silva, J. A. (2022). De Francia a San Luis Potosí. Circulación de conocimientos y lecturas locales en la segunda mitad del siglo XIX. *Historia Mexicana*, 72(2), 711–

744. <https://doi.org/10.24201/hm.v72i2.4507>

Reiff., M., R. (2005). *Punishment, Compensation, and Law: A Theory of Enforceability*.

Cambridge University Press. <https://search-ebscohost-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=139765&lang=es&site=ehost-live>.

Salazar-Cáceres, G. (2009). Breve historia de la cárcel. *Principia Iuris*, 12(12), 159-176.

<http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/398>

Santiago-Muñoz, A. (2017). La sociedad de control: una mirada a la educación del siglo XXI

desde Foucault. *Revista de filosofía*, 73, 317-336. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602017000100317>

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

<https://drive.google.com/file/d/0B7fKI4RAT39QeHNzTGh0N19SME0/view?resourcekey=0-Tg3V3qROROH0Aw4maw5dDQ>

Saura, G., y Luengo N., J. (2015). *Biopolítica y educación: medición, estandarización,*

regularización poblacional. Teoría de la educación: medición, estandarización,

regularización poblacional, 115-135. <http://digital.casalini.it/3104460>

Solanes-Corella, Á. (2006). El camino de la ética a la política: la sanción en Jeremy Bentham

y John Stuart Mill. *Anuario de filosofía del derecho*, (23), 131-156.

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=El+camino+de+la+%C3%A9tica+a+la+pol%C3%ADtica%3A+la+sanci%C3%B3n+en++Jeremy+Bentham+y+John+Stuart+Mill&btnG=

Soler-Molina, A. (2020). *La condición humana*. Marge Books. [https://www-](https://www-digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/125952)

[digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/125952](https://www-digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/125952)

Speckman, G., E., y García R., S. (2015). Los reformadores: Beccaria, Howard y el derecho penal ilustrado. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 48(144), 1307-1315.

<https://www.redalyc.org/pdf/427/42741552016.pdf>

Tasset-Carmona, J. L. (2021). La ética utilitarista de Jeremy Bentham: del ser al deber ser. *Télos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas*, 24(1-2), 1-14.

<https://doi.org/10.15304/telos.24.1-2.8085>

Torres, J. (2022, febrero 21). Reincidencia criminal y justicia desconectada del país/análisis. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/reincidencia-criminal-y-justicia-desconectada-analisis-de-jhon-torres-653052>

Vara-Horna, A., A. (2015). *7 Pasos para elaborar una TESIS*. Editorial Macro.

<https://editorialmacro.com/wp-content/uploads/2021/02/9786123043117.pdf>

Verna-Martínez, M. (2017). El “biopoder” en Michel Foucault. Emergencia y linaje de un concepto. *Alia: revista de estudios transversales*, (6), 52-60.

<http://aperturacritica.es/files/el-biopoder.pdf>

Wautier, A. (2004). Economía social en Francia. En A. D. Cattani (Ed.). *La Otra Economía* (pp. 187-198). Editorial Altamira [https://www.economiasolidaria.org/wp-](https://www.economiasolidaria.org/wp-content/uploads/2020/04/Laotraeconomia.pdf#page=187)

[content/uploads/2020/04/Laotraeconomia.pdf#page=187](https://www.economiasolidaria.org/wp-content/uploads/2020/04/Laotraeconomia.pdf#page=187)

Zysman Q., D. (2017). *Castigo y democracia: Estudios jurídicos, sociológicos, criminológicos*. Ediciones Didot. [https://www-digitaliapublishing-](https://www-digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/113482)

[com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/113482](https://www-digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/113482)